

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

AS-023-2022-EGEMSA-1 DERIVADA DEL CP-002-2022-EGEMSA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS
138 KV PERIODO 2022-2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.- EGEMSA.
RUC N° : 20218339167
Domicilio legal : Avenida Sucre N° 491, distrito de Santiago, provincia –
Departamento del Cusco
Teléfono: : 084-245413
Correo electrónico: : logistica@egemsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS 138 KV PERIODO 2022-2024.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 de fecha 19 de septiembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 731 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), incluido el IGV importe que será pagado mediante depósito a favor de EGEMSA en la Cuenta Corriente del Interbank N° 420-000256965-5, el voucher de depósito será adjuntado a la respectiva solicitud de reproducción de las bases y enviado vía email a logistica@egemsa.com.pe, las bases se recabarán en EGEMSA, Av. Jose Antonio de Sucre MZ-K (Taller Central EGEMSA) – Santiago – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley que aprueba el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 1444.
- D.S. N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, R.M N° 111-2013-MEM/DM “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad”.
- D.S. N° 029-94-EM “Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas”.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y modificatorias de ser el caso (plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en el trabajo).
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios”.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales”
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, Avenida Sucre N° 491, distrito de Santiago, provincia – Departamento del Cusco, además puede enviar los requisitos para perfeccionar el contrato por mesa de partes virtual a la dirección electrónica: mesadepartes@egemsa.com.pe, para ser atendido se debe cumplir con lo establecido en el enlace: <https://www.egemsa.com.pe/mesa-de-partes-virtual>, cabe precisar que en caso el postor ganador deba presentar documentos originales como carta fianza u otros lo presentara en mesa de partes física y dentro de los plazos legales.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del de la Supervisión de Mantenimiento Líneas de Transmisión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El pago se realizará de forma periódica, aproximadamente mensual, de acuerdo a las prestaciones del servicio efectivamente realizadas, previa presentación del informe del contratista de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.11 (entregables) de los presentes términos de referencia, comprobante de pago y el Informe del funcionario responsable del servicio, Supervisor de Mantenimiento Líneas de Transmisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Jose Antonio de Sucre MZ-K (Taller Central EGEMSA), Santiago, Cusco.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento diverso en líneas de transmisión eléctricas periodo 2022-2024.

2. VINCULACION AL POI

El Mapa Estratégico de EGEMSA - FONAFE; a nivel de sus procesos internos, considera el Objetivo Estratégico de la corporación OEC N° 3 “Entregar bienes y servicios que cierren las brechas de la calidad y cobertura en la población” la misma que a nivel de la Institución desciende al objetivo OEI N° 5 “Optimizar la eficiencia productiva y la capacidad instalada”. La actividad materia del presente servicio está orientado a “Mantener la disponibilidad Operativa de las tres líneas de transmisión denominadas L-1001, L-1002 y L-1003”, las mismas que se definen como “Sistema Secundario de transmisión” y se hallan asociadas a la capacidad instalada de la generación de Machupicchu, sin embargo estas líneas no son indispensables para la función de generación, razón de ser de Egemsa, sino para la “función de transmisión o conducción de la energía ya generada”. Optimizar la eficiencia de esta capacidad incluye mantener apto su propio canal de evacuación de la energía producida por la Central Hidroeléctrica Machupicchu, sin el cual el OEI N° 5 “Optimizar la eficiencia productiva y la capacidad instalada”, se mantendría limitada pues, de estar indispuestas estas líneas, se tendría que “evacuar” la energía por otras líneas existentes que no son de su propiedad, significando un costo adicional. La L-1003 no tiene alternativa de reemplazo y su indisposición pone en riesgo la alimentación de energía a la ciudad del Cusco al dejarla con solo una opción de alimentación cual es la línea L-1004.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El fin público de la contratación del servicio es asegurar el abastecimiento de energía eléctrica a la región, incrementando su confiabilidad y calidad, al mantenerse operativo y en buen estado sus líneas de transmisión de 138 Kv; las mismas que constituyen canales de alimentación de grandes bloques de energía eléctrica para abastecer el sector doméstico como industrial de la región.

4. ANTECEDENTES

La Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. -EGEMSA- mediante Resolución Suprema N° 032-95-EM, es Concesionaria de las Líneas de Transmisión L-1001 (Machupicchu – Cachimayo), L-1002 (Machupicchu – Quencoro) y L-1003 (Cachimayo – Dolorespata) en 138 kV, infraestructura que permiten el transporte de energía eléctrica desde la Central Hidroeléctrica Machupicchu a la Subestación Eléctrica Dolorespata en la ciudad de Cusco, para su evacuación al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional –SEIN. Por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 286-95-EM/VME del Ministerio de Energía y Minas, se reconoce a favor de EGEMSA la imposición de servidumbre de las líneas de alta tensión en 138 KV que recorren desde la Central Hidroeléctrica Machupicchu hacia la ciudad del Cusco, teniendo legalmente definida la faja de servidumbre con un espacio de 10 metros a cada lado de las líneas o estructuras existentes respecto al eje, haciendo un total de 20 metros de ancho (donde no se puede construir viviendas y sembrar árboles altos).

Las referidas líneas de transmisión, atraviesan el Santuario Histórico de Machupicchu, protegido por el Estado a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP-; por lo que, los servicios de mantenimiento y preservación de la faja de servidumbre se deberán realizar conservando el patrimonio histórico y arqueológico del Cusco y sin afectar el medio ambiente.

Las líneas de transmisión 138 kV de EGEMSA, tienen el recorrido siguiente:

4.1. LÍNEA L-1001.

Esta línea interconecta la S.E. Machupicchu, y la S.E. Cachimayo, con una longitud de 76,35 km. Por medio de 253 estructuras de celosía (descontado 2 estructuras desaparecidas el 2010), atraviesa una geografía accidentada y pasan en parte por el Santuario Histórico de Machupicchu. Se origina en la Central Hidroeléctrica Machupicchu (km 122), pasa por el Sector de Piscacucho (km 82), Ollantaytambo (Km 67), Pachar (Km 61), Maras, laguna de Huaypo y finalmente la S.E. Cachimayo. siendo los kilómetros de referencia indicados, los correspondientes a la línea férrea Cusco – Machupicchu, En su recorrido pasa por diversos campos de cultivo, así como varias haciendas y propiedades de particulares tal como se indica en la información contenida en los planos adjuntos, (Ubicación Geo referenciada UB-01, UB-02 y UB-03).

4.2. LÍNEA L-1002.

La línea interconecta la S.E. Machupicchu y la S.E. Quencoro, con una longitud de 95,13 Km. a través de 263 estructuras de celosía y recorre una geografía accidentada atravesando en parte por el Santuario Histórico de Machupicchu. Se origina en la Central Hidroeléctrica Machupicchu (km 122), y recorre la cuenca del Vilcanota hasta la estación de Pachar (Km 61) van casi junto con la línea L1001, pero a diferencia de esta última la L1002 se ubica en partes más elevadas de la cuenca y alejados del río. Desde Pachar se aleja de la cuenca junto a la L1001 elevándose hasta Maras, Chequerec, pasando cerca de la SE Cachimayo y continuando por diversos campos de cultivo, así como varias haciendas y propiedades de particulares, bordea la ciudad del Cusco para terminar en la S.E. Quencoro con la torre N° 263 tal como se puede apreciar en los planos adjuntos (Ubicación Geo referenciada UB-01, UB-02 y UB-03). Además, esta línea tiene una derivación en "T" hacia la S.E. Cachimayo que parte de la torre N° 212 y consta de 3 torres.

4.3. LÍNEA L-1003.

Esta línea interconecta la S.E. Cachimayo y la S.E. Dolorespata, con una longitud de 13.74 Km. a través de 47 estructuras de celosía, y recorre una geografía menos accidentada pasa por el distrito de Poroy, con varios campos de cultivo, acercándose a la ciudad del Cusco y atravesando zonas ya urbanizadas hasta terminar en la céntrica S.E. Dolorespata con la torre N°47 tal como se indica en la información que se puede apreciar en los planos adjuntos (Ubicación Geo referenciada UB-01, UB-02 y UB-03).

En el cuadro N° 1: se detallan el número de torres y la longitud de cada una de las líneas.

CUADRO N° 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (Km)	N° ESTRUCTURAS
1	L-1001	Línea Machupicchu - Cachimayo	76,35	253
2	L-1002	Línea Machupicchu – Quencoro	95.13	263
3	Deriv. L-1002	Derivación L-1002 - SE Cachimayo	0.69	3
4	L-1003	Línea Cachimayo – Dolorespata	13.74	47
TOTAL			185.91	566

NOTA: Para el costeo de algunas actividades de mantenimiento del Cuadro N°2, se ha dividido las líneas L1001 y L1002 en zonas 1 y 2, ello por razones de costo de acceso. La Zona 1 es solo por tren o a pie y Zona 2 es por carretera, mayores aclaraciones de esto se dan en la parte relativa a Lugar de la Prestación.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Mantener las Líneas de transmisión en 138 Kv propiedad de EGEMSA, operativas, en términos de mantenimiento de la infraestructura y seguridad. A fin de posibilitar la evacuación de energía producida por la Central Hidroeléctrica Machupicchu al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional SEIN, o viceversa, por estas vías.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Efectuar actividades de mantenimiento de las 03 líneas de transmisión en 138 Kv desde la Central Machupicchu hasta su llegada a las subestaciones de Cachimayo, Dolorespata y Quencoro; que permitan operarlas en condiciones de seguridad y confiabilidad por el tiempo de dos años.
- Cubrir las necesidades de mantenimiento de las líneas - según se presenten - y efectuarlas en condiciones de seguridad de la infraestructura y del personal interviniente.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El alcance del servicio comprenderá la ejecución de las actividades indicadas en el cuadro N° 2 en las tres (03) líneas de transmisión y la derivación de la línea L-1002 de EGEMSA, los mismos que se describen en el acápite 5.1 de los presentes términos de referencia y serán valorizados bajo la modalidad de precios unitarios. **Es preciso aclarar que estas cantidades anuales son de carácter referencial y por previsión pudiendo variar en la ejecución anual. El Proveedor deberá tomar ello en consideración para sus valorizaciones de ejecución de los trabajos. El periodo es por 2 años consecutivos.**

CUADRO N° 2

N°	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT. Anual (*)	TOTAL En 2 años (**)
1	LIT1	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	167	334
2	LIT2	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	399	798
3	LIT3	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	148	296
4	LIT4	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	280	560
5	ACC1	Limpieza, mejoramiento y señalización de vías de acceso peatonal a torres. Zona 1	Torre	30	60
6	LBT1	Limpieza de base de torres-Zona 1.	Torre	160	320
7	LBT2	Limpieza de base de torres-Zona 2.	Torre	80	160
8	LCAD	Limpieza de cadena de aisladores. Zona 1 y 2 (suspensión, anclaje)	Cadena	150	300

Nº	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT. Anual (*)	TOTAL En 2 años (**)
9	TOR1	Reposición de perfiles angulares sustraídos y/o dañados.	Torre	5	10
10	TOR2	Renovación de placas de identificación de torre, incluye materiales	Pieza	5	10
11	TOR3	Renovación de placas de riesgo eléctrico, incluye materiales	Pieza	5	10
12	TOR4	Renovación de placas de fases RST, incluye materiales	Pieza	5	10
13	TOR5	Renovación de placas de puestas a tierra, incluye materiales.	Pieza	5	10
14	TOR6	Instalación en torres de: "Carteles de prevención relativos a la no invasión Faja de servidumbre de las líneas". Incluye confección del cartel en fibra de vidrio ó plancha metálica de 1.90 m x 0.80 m x 5 mm. espesor, aprox. con pintura resistente al ambiente. Incluye materiales.	Pieza	50	100
15	TOR7	Reposición de alambres de púas anti escalamiento, incluye materiales.	Torre	15	30
16	AIS1	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de suspensión.	Fase	20	40
17	AIS2	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de anclaje.	Vano-Fase	14	28
18	CON1	Reparación de conductor de fase deshebrado, con "preformer" ó "manguito de reparación".	vano-fase	6	12
19	LCCG	Limpieza de objetos (cometas y otros) en conductores o cables de guarda.	vano-fase	8	16
20	LCCM	Limpieza de objetos (cometas y otros) en cuellos muertos.	Torre	5	10
21	PAT1	Mejoramiento de sistema de puesta a tierra (PAT) en torres seleccionadas, incluye materiales.	Torre	10	20
22	FAJ1	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 1, dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	75	150
23	FAJ2	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 2. dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	60	120
24	OTR1	Seguro Complementario Trabajo de Riesgo SCTR Pensión y Salud	Global	1	1

N°	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	CANT. Anual (*)	TOTAL En 2 años (**)
25	OTR2	Liniero 1 para trabajos no previstos a todo costo (personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	1600	3200
26	OTR3	Liniero 2 para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	1000	2000
27	OTR4	Personal de superficie para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	800	1600

ACLARACIONES:

(*) Las cantidades previstas son referenciales para 1 año.

(**) La cantidad total máxima prevista es referencial para los dos años.

Vano N°X: Torre y tramo adelante de la Torre N° X.

Vanos Zona 1 de la L1001: T1 a T95. De la L1002: T1 a T72 incluye vano "0" al pórtico.

Vanos Zona 2 de la L1001: T96 a T255, L1002: T73 a T263.

Vanos Zona 2 de la L1003: T1 a T47 incluye vano "0" al pórtico.

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR Y DE LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Las actividades contratadas, están descritas en el Cuadro N°2 con su código, unidad, cantidad anual prevista y el total por dos años. El contratista elaborará su programa de intervenciones en base a estas actividades y las necesidades de mantenimiento resultado de las inspecciones detalladas y ligeras recientes. Las cantidades previstas son referenciales y tiene carácter de previsión, pero no es posible excederse de estas cantidades, salvo gestión de adendas por cada partida plenamente justificadas. Las otras actividades de mantenimiento, excepcionales en las líneas y no previstas en el cuadro, podrán ser ejecutadas con horas – hombre definidas en el cuadro.

El procedimiento a seguir para programar y abordar cada una de las actividades se detalla más adelante en la parte 6.3 en adelante de los presentes términos de referencia.

Como se indica en la parte 4 Antecedentes: las líneas L1001 y L1002, desde el Km 82 Hasta el Km 122, se hallan en la definida Zona 1, tiene limitaciones de acceso y tiene características de abundante vegetación, se trata de un área protegida por el estado cuyo nombre es "Santuario Histórico – Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu (SHM-PANM) y es un área cultural y natural inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la humanidad. El acceso para fines de mantenimiento de las líneas a esta zona, cuenta con autorización de ingreso - de renovación anual y menciona al personal específico presentado por el contratista – lo otorga el SERNAMP; esta autorización también dispone podas limitadas en la vegetación que afecta a las líneas, así como cuidados con la vegetación removida, sustentados en su misión conservadora y de protección del ecosistema.

6.2. ACTIVIDADES

En el cuadro N° 2 indicado, tenemos: Veintitrés (23) actividades definidas, cuyos alcances de cada una se describen más adelante. De éstas, seis (06) actividades requieren corte de energía para abordarse (26% aproximadamente) y necesariamente pasan por una programación y autorización ante el COES; diecisiete (17) actividades aproximadamente, no requieren corte y

requieren tiempos prolongados de ejecución y son de su control y previsión óptima del contratista; también se cuenta en el cuadro con 3 actividades valoradas por horas hombre, destinadas para actividades de escasa recurrencia y que por la especialidad se valorizan en función del tiempo invertido en realizarlas y por último existe una (01) actividad de carácter global referida al seguro complementario SCTR de pensión y salud, obligatorio, de todo su personal y de carácter mensual ó anual que mantenga vigentes los seguros de su personal.

El trabajo ejecutado, de carácter periódico, da paso a la presentación de un informe de valorización, al administrador del contrato, el mismo que será revisado y de ser necesario, contrastado con la inspección de campo.

DETALLE DE CADA ACTIVIDAD

A continuación, se describe el alcance de cada actividad.

6.2.1. INSPECCION DETALLADA DE LINEAS DE TRANSMISION ZONA 1 Y 2.

Tiene el código de **LIT1 y LIT2** y abarca los **566 vanos** de las líneas de transmisión; su ejecución se realizará en una oportunidad por año, a coordinar la oportunidad con el administrador del contrato. Consistirá en lo siguiente:

- Verificación de los accesos peatonales y vehiculares con énfasis en aquellas torres de difícil o confuso acceso. Registrar esta información solo para aquellas torres difíciles de encontrar su acceso ó de ser peligroso adoptar un camino errado. El registro puede estar en planos, tablas de distribución, según convenga.
- Verificación de las bases de las torres: integridad, enterramiento, protección, etc.
- Verificación del estado de las torres y su celosía el cual incluye: perfiles, pernerías, alambrado anti escalamiento y letreros.
- Toma de 4 fotos en cada torre: **1ra vista:** Torre misma y su N° de estructura, **2da vista:** vista general de la torre que muestre su tipo (Anclaje recto o con ángulo, Suspensión), cadenas de aisladores, largo de las 4 patas ABCD, **3ra Vista:** “vano adelante” de la torre, **4ta Vista:** “vano atrás” de la torre.
- También se **anotará (por única vez) y reportará el código de al menos 4 perfiles** de las patas o “mesa de la torre” parte baja de la torre. Esta información es para contrastar y/o confirmar el tipo de torre inspeccionado con la información existente en planos de estructuras existente en EGEMSA y lo indicado en la tabla de distribución. Con estos datos, EGEMSA se cerciorará de la coincidencia de la información impresa con la realidad.
- Las fotos indicadas, serán fechadas (preferencia con cartelitos de fecha indicando vano adelante, vano atrás etc., Estas fotos se entregarán solo en formato digital, debidamente ordenado, no es necesario su impresión. Los códigos de perfiles anotados por cada torre si serán alcanzados en formato impreso en el informe de valorización como lista separada y ordenada por torre, para uso de Egemsa.
- Verificación de los aisladores de las cadenas: roturas, fisuras, daños, etc.
- Verificación de los conductores en el vano y el cable de guarda: deshebrados y daños
- Verificación de la Faja de servidumbre: información de invasión de construcciones, arbustos altos de peligro que se acerquen a las líneas y cuencas que atenten contra las torres. La información sobre invasión de la faja con construcciones es aproximada, requiriéndose una medición posterior más exacta no incluida en la presente actividad, se incluirá en el informe una foto de este hallazgo. También se hace énfasis en la detección de arbustos de Maguey o “Pacpas” debajo de las líneas ello por su peligrosidad ante su rápido crecimiento en tiempo de lluvias; es conveniente tener detectados los lugares de su existencia y deben ser reportados en los informes con imágenes.
- Verificación de las distancias mínimas de seguridad del conductor al suelo en su parte del vano más cerca del suelo.

Estas actividades de inspección detallada, se aplicarán a las líneas de transmisión descritas en el cuadro N° 1.

6.2.2. INSPECCION LIGERA DE LINEAS DE TRANSMISION ZONA 1 Y 2

Tiene el código **LIT3 y LIT4** y abarca **428 vanos** de las 3 líneas de transmisión como máximo, están incluidos los 47 vanos de la L1003; su ejecución se realizará una vez por año y oportunidad y lugares a coordinar con el administrador, su separación (en tiempo) - con la inspección detallada de las actividades LIT1 y LIT2 es de al menos 5 a 7 meses. Tiene por fin recorrer rápidamente gran parte de las líneas en la búsqueda de nuevos y recientes hallazgos, anomalías en vanos, vegetación crecida, en especial la variedad Maguey (rápido crecimiento en temporada de lluvias), etc. Estos hallazgos serán reportados en los informes de manera literal y resumida en orden de los vanos inspeccionados a corroborar en la información fotográfica en formato digital presentado. Consistirá en lo siguiente:

- Verificación rápida de la base y celosía de las torres seleccionadas, en busca de un cambio notable el cual incluye: perfiles, pernerías, alambrado anti escalamiento, cadenas de aisladores, también en busca de cambios notorios.
- Para la evidencia se tomará fotos fechadas de cada torre y vano, que muestren el número de torre y vista hacia adelante y hacia atrás desde la torre. Para los de difícil acceso deberá usarse la función zoom en las fotos fechadas (opción con cartelito indicando fecha, N° de torre y vano adelante y atrás), de este ítem se entregarán con el informe solo en formato digital, debidamente ordenada, no es necesario su impresión, de faltar información de códigos de perfiles de las actividades LIT1 y LT2, se podrá completar y aun añadir más códigos de perfiles en esta actividad, no es necesario escalar la torre para ello, basta las que se aprecien de la parte baja.
- Verificación de los conductores en el vano y el cable de guarda usar larga vistas que permitirá mayor claridad y detección de deshebrados y daños a lo largo de los vanos
- Verificación de la Faja de servidumbre (información de invasión de construcciones, arbustos altos de peligro y cuencas). Solo en el caso de invasión del vano se incluirá en el informe 2 fotos impresas tomada desde las torres ó cerca de ellas, pero en el alineamiento, buscando la mejor imagen que ponga en evidencia la invasión. Fotos adicionales se incluirán en formato digital en el USB y en la lista general de torres de la línea con la descripción de “vano invadido” para distinguirlo.

Estas actividades de inspección ligera, se aplicarán a las líneas de transmisión descritas en el cuadro N° 1. Con el administrador del contrato se definirá los tramos prioritarios a inspeccionar por línea, basados en antecedentes y experiencias ocurridas.

6.2.3. LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL A TORRES.

Tiene el código **ACC1**, éste servicio consiste en el mantenimiento y señalización de los accesos peatonales a las torres. El servicio comprende la limpieza y mejoramiento y la señalización de accesos, se priorizará los accesos a **30 torres al año** que estén sobre todo al inicio de las líneas de transmisión L-1001 y L-1002 contados desde la Central Hidroeléctrica Machupicchu y que se vean de acceso confuso y difícil por la vegetación abundante, también en algunas torres de difícil acceso que Egemsa, detecte a raíz de sus inspecciones propias. Debe tomarse precauciones de seguridad por el tema de caída de piedras o ser zona protegida por el SERNAMP.

Para el cumplimiento de dicho servicio se requiere ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

- Limpieza y mejoramiento de los accesos peatonales, en una cantidad máxima de: **60 accesos** a torres en dos años.
- El Proveedor ejecutará la limpieza de maleza, de preferencia desde la raíz, despeje de piedras y obstáculos, para facilitar el acceso a pie a las torres de las líneas de transmisión. Esto con la finalidad de evitar tropiezos y eventuales caídas en las tareas de inspección desde las torres.
- Se mejorarán los letreros, con el numero de la torre(s) de destino, que se encuentren dañados procediéndose a su repintado o se procederá con su reposición, según sea el caso.

- El Proveedor suministrará los letreros de señalización que falten a los caminos de accesos de las torres, cumpliendo las siguientes dimensiones aproximadas de 0.20 x 0.45 m en un espesor de 1/32" de plancha galvanizada de acuerdo al siguiente detalle:



Fig. N° 01 Detalle de letrero de señalización de caminos de acceso.

En el informe, deberá reportarse todos los trabajos ejecutados con fotografías fechadas de cada actividad, En los reportes también debe indicarse, que accesos a torres se tienen identificados y/o mejorados, ello con el fin de que en una futura inspección el personal de mantenimiento sabrá que, **si** puede buscar el letrero de acceso o **no** si no existe, ello antes de aventurarse por caminos peligrosos.

6.2.4. LIMPIEZA DE BASES DE TORRES ZONAS 1 Y 2

Tienen el código **LBT1 (Zona 1) y LBT2 (Zona 2)**. Este servicio consiste en la limpieza de maleza, árboles, desmote y otros de las bases de las torres en un espacio aproximado de un 1 metro alrededor de las mismas. El servicio comprende la limpieza en la **Zona-1: 160 torres** y **Zona-2: 80 torres** de las líneas de transmisión. Para el cumplimiento de dicho servicio se requiere ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES:

- El Proveedor ejecutará el retiro de maleza que deberá ser en lo posible desde la raíz, despeje de piedras (con las precauciones y prudencias necesarias), árboles, desmote de maleza y otros a las bases de las torres de las líneas de transmisión.
- De ser el caso, el Proveedor eliminará el material residual para que no queden restos del mismo en la base de la torre ni alrededor de la misma, sobre todo en la zona 1, de acuerdo a recomendaciones del SERNAMP en su área administrada y como estipula en su "Autorización de ingreso".

6.2.5. LIMPIEZA DE CADENA DE AISLADORES.

Tiene el código **LCAD (Zona 1 y2)** El servicio consiste en realizar la limpieza de la contaminación ambiental, suciedad, microorganismos y líquenes etc. que se adhieren a los aisladores de porcelana y/o vidrio. Se efectúa generalmente con agua, trapos y arpilleras aplicados directamente a las cadenas de aisladores de las torres. Se aprovecha el ascenso a la torre, para detectar algún otro defecto tales como aisladores "fogoneados" u otros poco visibles desde el suelo. La valorización se hará por cada una de las cadenas de aisladores.

CANTIDADES:

La cantidad referencial de cadenas de aisladores de porcelana o vidrio para realizar la limpieza es de **150 cadenas** en torres de suspensión y anclaje en la zona 1 y 2. **Se priorizará la zona 1** por necesidad luego de las inspecciones realizadas.

Nota 1:

Las cadenas elegidas de las torres, obedecen a una priorización por el tipo de contaminación observada por línea en las inspecciones detalladas. De haber cadena doble se considera como una sola cadena para esta actividad. Se efectúa con corte de línea, el contratista presentará con anticipación un Plan de Trabajo con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico, pólizas de seguros (SCRT pensión y salud), a fin de solicitar el permiso ante el Centro de Control la des-energización respectiva. El horario será generalmente de 7:00 horas a 17:00 horas, preferentemente los días domingos o feriados, de acuerdo a la programación anual, mensual y semanal prevista ante el COES.

Nota 2:

Esta actividad de alto riesgo - con línea des-energizada - se efectuará acatando todas las medidas de seguridad estipuladas en su sistema de gestión de seguridad de la empresa contratista, la misma que se especializa en trabajos en altura y de este tipo serán necesarios sus "ATS" entre otros; también puede atender las recomendaciones de EGEMSA de ser pertinentes.

6.2.6. REPOSICIÓN DE PERFILES ANGULARES SUSTRÁIDOS O DAÑADOS.

Tiene el código **TOR1**. La actividad consiste en cambiar (o reparar de ser posible) los perfiles angulares que hayan sido sustraídos o dañados en torres. La cantidad prevista es **en 5 torres**. El procedimiento es el siguiente:

ACTIVIDADES:

- Identificados los códigos de perfiles a cambiar en cualquiera de las 3 líneas (en la inspección detallada). Se indaga la existencia y cantidad del repuesto en stock en almacenes de Egemsa en la SE Cachimayo. De no haber los repuestos, se procede a prepararlos (con angulares de fierro galvanizado), de acuerdo a planos suministrados por EGEMSA ó medidas directas del perfil.
- EGEMSA proporcionará los perfiles galvanizados y los equipos del taller, según necesidad.

Nota:

Esta actividad, generalmente a baja altura de la torre, no implica alto riesgo y no requiere corte de línea. Sin embargo, el contratista debe tomar todas las medidas de seguridad estipuladas en su sistema de gestión de seguridad para este tipo de trabajos. De existir alto riesgo, por situación especial, éste se coordinará con el administrador del contrato para abordarlo con seguridad.

6.2.7. RENOVACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE TORRE, RIESGO ELÉCTRICO, FASES RST, y PUESTA A TIERRA.

Tienen los códigos **TOR2, TOR3, TOR4, TOR5**. La actividad consiste en la renovación o cambio de placas de **identificación (5 Pzs.), riesgo eléctrico (5 Pzs.), fases RST (5 Pzs.) y puesta a tierra (5 Pzs.)**, respectivamente. Se estima un total de 20 placas según detalle de dimensiones indicadas a continuación y se ejecutarán según lo siguiente:

ACTIVIDADES:

- El contratista suministrará e instalará placas de identificación (numeración), riesgo eléctrico, identificación de fases y puesta a tierra.
- Las placas, las pinturas y el diseño del texto serán aprobados por el administrador de Contrato. Las placas serán de fibra de vidrio reforzado e instaladas con cuadros de refuerzo metálico (platinas galvanizadas) de medidas acordes a cada caso y fijadas por pernos galvanizados. Se tomarán medidas efectivas para evitar corrosión indeseable y "solturas" por efecto del viento u otros factores.
- La cantidad de placas y sus dimensiones a instalar en las torres de las 3 líneas; serán de acuerdo al siguiente detalle:

DIMENSIONES DE LAS PLACAS:

- 05 Placas de Identificación y numeración de torres : 60 cm. x 48 cm.
- 05 Placa de riesgo eléctrico peligro : 40 cm. x 28 cm.
- 05 Placa de Fases : 31 cm. x 11 cm
- 05 Placa de Puesta a tierra : 19 cm. x 11 cm.

Todas deberán tener un espesor no menor a 5 mm o ser reforzada con mayor número de platinas galvanizadas en caliente.

El cambio se orienta a aquellas placas que hayan tenido daños, roturas, sustracciones o que por efectos del tiempo ya no cumplan su función. Se identifican en la inspección detallada.

Siempre, el contratista tomara las medidas de seguridad pertinentes a la actividad en salvaguarda de la salud de sus trabajadores.

6.2.8. INSTALACIÓN EN TORRES DE AVISOS DE PREVENCIÓN EN CARTELES.

Tiene el código **TOR6**. En la cantidad de **50 Pzs** anuales y **100 Pzs** en los dos años. La actividad es de carácter preventivo y tiene por fin que en zonas pobladas, el vecindario pueda informarse sobre las prohibiciones de construir en la faja de servidumbre de las líneas, así como el riesgo de plantar arbustos de tallo alto o realizar actividades que impliquen riesgo para las personas (caso de "Yunzadas" en lugares frecuentes).

Por lo indicado se ha visto conveniente incrementar el tamaño de los carteles de aviso de prevención para mayor claridad de su lectura a distancia, además de ser más llamativos.

El servicio consiste en suministrar e instalar carteles con avisos de prevención en zonas concurridas donde también existen carteles más pequeños o no. Los carteles más pequeños removidos - de ser útiles aun - serán reubicados en otras torres en coordinación con el administrador del contrato. La actividad consistirá en:

ACTIVIDADES:

- El contratista suministrará e instalará cincuenta (50) carteles (100 en dos años) de aviso de prevención, en plancha galvanizada. Las dimensiones aproximadas de los carteles a instalar son las siguientes: **1.9 m x 0.80 m x 1 mm** aproximado de espesor, sin embargo, predomina las dimensiones que imponga la facilidad y seguridad de montaje en la celosía de la torre, el objetivo final es que sea llamativo y leíble a distancia. Se priorizará la ubicación en zonas de ciudad y de crecimiento urbano. De no haber letrero aún, se colocará el ya indicado. En zonas más concurridas y donde ya exista un letrero, pero más pequeño, se optará por el reemplazo por otro más grande ya indicado, los letreros más pequeños removidos (en buen estado), se pondrán a disposición del administrador, pudiendo ser reubicados en otras torres que lo requieran, para ello se coordinará la actividad con el administrador.
- El texto y contenido del cartel será aprobado por el Administrador de Contrato antes de su confección, deberá preferirse una mayor visibilidad del cartel y el texto aun de noche con uso de tecnologías reflectivas de uso en señalética.
- En caso de que las placas sean de planchas de fibra de vidrio, éstas serán de un espesor adecuado para las dimensiones del cartel previendo su fácil rotura y con un marco soporte apropiado fijado a la torre. En caso que sean las de plancha galvanizada podrán ser pintados o con "Sticker" adhesivo a la plancha, como es usual actualmente, la adherencia debe ser tal que soporte el sol y las lluvias.

- En caso se note que al cabo de 12 meses se presente desprendimiento de la pintura o del "sticker", el proveedor realizará el repintado correspondiente a todas las placas instaladas o renovación del "sticker", bajo responsabilidad de fiel cumplimiento del contrato.
- La colocación deberá ser realizada como se muestra en la siguiente figura referencial. Predomina la facilidad y seguridad de la fijación a la torre:



6.2.9. REPOSICIÓN DE MALLAS ANTI-ESCALAMIENTO.

Tiene el código **TOR7**. El servicio consiste en reponer los alambres de púas anti escalamiento de la torre, se dirige a aquellas mallas anti-escalamiento que hayan sido sustraídos o rotos, se prevé la cantidad de reposición en quince **(15)** torres anuales y **(30)** en dos años.

En el costo unitario del servicio se incluye: Suministro del alambre de púas (características técnicas del cuadro N°3), retiro de alambres deteriorados, instalación de los nuevos y si fuera necesario la instalación de nuevas crucetas de faltar, en caso necesario, se dará un tratamiento anticorrosivo a estas crucetas. Los alambres retirados deberán ser devueltos a Egemsa en salvaguarda de incidentes en personas y animales.

ACTIVIDADES:

- El contratista instalará mallas anti escalamiento en las líneas de transmisión, el alambre galvanizado y si fuera el caso instalará la cruceta que falta, los alambres deberán instalarse y cumplir con las siguientes especificaciones aproximadas:

Diámetro del cordón	:	1,52 mm
Diámetro de las púas	:	1,45 mm
Largo de los carretes	:	200 mts
Peso aprox. del carrete	:	8,10 Kg
Resistencia mínima del cordón	:	360 Kg-f
Capa min. Zinc cordón	:	200 gr/ mm ²
Capa min. Zinc púas	:	200 gr/ mm ²
Distancia entre púas	:	125 mm

6.2.10. CAMBIO DE AISLADORES ROTOS, FISURADOS O DESPORTILLADOS EN TORRES DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE.

Tiene el código **AIS1** y **AIS2**. El servicio consiste en cambiar los aisladores rotos, fisurados, desportillados y "fogoneados, de hallarse" en las cadenas de aisladores instalados en las fases de cada torre. La cantidad de aisladores con daño en cada cadena de aisladores será factor para determinar la prioridad de cambio.

CANTIDADES:

- La cantidad de aisladores a cambiar es de **20 fases** en torres de suspensión.
- La cantidad de aisladores a cambiar es de **14 vano/fase** en torres de anclaje

ACTIVIDADES:

Prioridad

- **Primera etapa:** se priorizarán de forma urgente el cambio de aisladores que tengan 3 ó más aisladores con daño.
- **Segunda etapa:** Las que tengan dos (2) aisladores con daño.
- **Tercera etapa:** Las cadenas que tengan solo un (1) aislador con daño.

Nota 1:

- Las torres y cadenas elegidas a intervenir, obedecen a la prioridad anterior y que fueron detectados en las inspecciones detalladas y ligeras. Para esta actividad – **con corte de línea** - el contratista presentará con anticipación un Plan de Trabajo, con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico, pólizas de seguros (SCRT pensión y salud). a fin de solicitar el permiso ante el Centro de Control la des-energización respectiva. El horario será generalmente de 7:00 horas a 17:00 horas, preferentemente los días domingos o feriados, de acuerdo a la programación anual, mensual y semanal prevista ante el COES. De presentarse la primera prioridad, será gestionada de manera más inmediata siguiendo los procedimientos establecidos.
- En caso de cambiar aisladores rotos en cadenas dobles en anclaje y suspensión, para el costeo, se consideran como una sola cadena vano/fase ó fase.
- El contratista retirará los aisladores dañados, previo anote de la cantidad y devolverá a Egemsa la misma cantidad de aisladores ya reemplazados, Egemsa hará su disposición final de acuerdo a normativas vigentes.
- Es preciso indicar, que los aisladores (porcelana, vidrio o poliméricos) a cambiar, deben ser, en lo posible, del mismo tipo y serán proporcionados por EGEMSA.

Nota 2:

- Esta actividad de alto riesgo - **con línea des-energizada** - se efectuará acatando todas las medidas de seguridad estipuladas en su sistema de gestión de seguridad de la empresa contratista, la misma que se especializa en trabajos en altura y de estos tipos; ya en campo, el responsable del contratista mostrará al supervisor de Egemsa su formato de seguridad que evidencia el cumplimiento de sus acciones de seguridad, el mismo que estará firmado por sus trabajadores participantes. También puede atender las recomendaciones de EGEMSA de considerarse pertinentes.
- La necesidad de utilizar aparejos para poder cambiar los aisladores en situación de altura y riesgo, obligan a que el contratista especializado tome las máximas seguridades, en cautela de la salud de sus trabajadores y de la infraestructura de la línea.

Nota 3:

- En caso de hallarse aisladores “fogoneados” es necesario revisar y medir la distancia del “arqueado” entre los cuernos de descarga de la cadena para revisar su eficacia. Pudieran haberse alejado entre si lo cuernos, haciendo posible una afectación a los aisladores.

6.2.11. REPARACIÓN DE CONDUCTORES DESHEBRADOS CON PREFORMES.

Tiene el código **CON1**. El servicio consiste en la reparación de conductores de fase deshebrados. Este servicio de reparación de conductores deshebrados se aborda con dos modalidades en función de los hilos deshebrados: sin bajada del conductor de fase y con preformes ó, con bajada de conductor y manguito de reparación a compresión. La primera modalidad sin bajada del conductor se refiere a la presente actividad.

ACTIVIDADES Y CANTIDADES:

- Reparación de conductores deshebrados: **en 06 vano/fase por año**
La reparación efectiva del conductor deshebrado depende de algunos factores técnicos donde priman los criterios de: seguridad ante la rotura y capacidad de conducción de la corriente. En este sentido podemos indicar lo siguiente:
- **Deshebramiento de hasta 3 hebras** en cables AAAC y ACSR: Se hará con el uso de “preformer”.
- **Deshebramiento de 4 a 8 hebras** en cables AAAC y ACSR: Se hará con uso de *manguitos de reparación* a compresión y se tendrá que bajar el conductor.
- **Deshebramiento de más de 8 hebras** en cables AAAC y ACSR: Uso de *manguito de empalme* para ello se tiene que seccionar el cable, en este caso el procedimiento de uso del *manguito de empalme* difiere para ambos tipos de cable.

Para el caso del presente servicio de mantenimiento, siendo el más común el uso del preformer para deshebrados de hasta 3 hebras, se asume la presente actividad **sin bajada del conductor**.

Para el caso de deshebramientos en el cable de fibra óptica del tipo OPGW, no se incluye en esta actividad y su reparación con preformer – de ser posible efectuarlo sin mayor riesgo previa evaluación - se pagará con otras partidas distintas, **OTR2, OTR3 y OTR4**. Ya que esta actividad puede implicar otras aptitudes y cuidados distintos, relacionadas a la fibra óptica de su interior.

Para el caso de deshebramientos mayores a 3 hebras en los conductores de fase de los tipos AAAC y ACSR se utilizarán manguitos de empalmes y/o reparación y se realizarán con bajada de conductor por lo que no se incluye en esta actividad y serán pagados con las partidas **OTR2, OTR3 y OTR4**. La razón es que la bajada de conductor implica más actividades de riesgo, equipo especial de prensado y tiempo de ejecución.

Nota 1:

Para esta actividad – con corte de línea - el contratista presentará con anticipación un Plan de Trabajo, con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico, pólizas de seguros (SCRT pensión y salud). a fin de solicitar el permiso ante el Centro de Control la des-energización respectiva. El horario será generalmente de 7:00 horas a 17:00 horas, preferentemente los días domingos o feriados, de acuerdo a la programación anual, mensual y semanal prevista ante el COES. De requerirse una intervención urgente, se programarán siguiendo el procedimiento establecido por el COES.

Nota 2:

Esta actividad de alto riesgo - con línea des-energizada - se efectuará acatando todas las medidas de seguridad estipuladas en su sistema de gestión de seguridad de la empresa contratista, la misma que se especializa en trabajos en altura y de este tipo; también puede atender las recomendaciones de EGEMSA de ser pertinentes.

Nota 3:

En el plan de trabajo presentado con anterioridad a la ejecución, el contratista deberá presentar los nombres del personal que participará así como la categoría de cada uno de ellos: Liniero1, Liniero2 o personal de superficie.

6.2.12. LIMPIEZA DE OBJETOS (COMETAS Y OTROS) CONDUCTORES O CABLES DE GUARDA.

Tiene el código **LCCG**. El servicio consiste en el retiro de cometas y otros objetos que se hayan “enredado” en las fases o cable de guarda. Pueden significar un riesgo de cortocircuito y seguridad pública por lo que se intervendrá a la brevedad posible de su detección, con la finalidad de evitar dichos riesgos.

Nota importante:

Prevía evaluación del caso y riesgo de su ejecución esta actividad se realizará **con corte de línea**, Por ello- siguiendo los procedimientos para estos casos- el contratista presentará un Plan de Trabajo, con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico del responsable, pólizas de seguros (SCRT salud y pensión) a fin de solicitar el permiso para la des-energización respectiva, y en el horario de 7:00 horas a 17:00 horas, la intervención demandará solo el tiempo necesario para retirar el cometa u objeto con seguridad del personal, salvo que se haya programado actividad adicional en ese periodo.

CANTIDADES:

Se ha previsto **ocho (08) vano/fase** por año, para limpiezas de cometas y otros objetos en los cables de fase y guarda.

6.2.13. LIMPIEZA DE OBJETOS (COMETAS Y OTROS) EN CUELLOS MUERTOS

Tiene el código **LCCM**. El servicio consiste en el retiro de cometas y otros objetos que se hayan “enredado” en los “cuellos muertos” de las fases. Por estar al alcance de la estructura de la torre es más sencillo su retiro, sin embargo, es indispensable la evaluación del riesgo siendo necesario efectuarlo con línea desenergizada. Lo mismo que el caso anterior puede significar un riesgo de cortocircuito y seguridad pública por lo que se intervendrá a la brevedad posible de su detección, con la finalidad de evitar dichos riesgos.

Nota importante:

Previa evaluación del caso y riesgo de su ejecución esta actividad se realizará **con corte de línea**, Por ello- siguiendo los procedimientos para estos casos- el contratista presentará un Plan de Trabajo, con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico del responsable, pólizas de seguros (SCRT salud y pensión) a fin de solicitar el permiso para la des-energización respectiva, y en el horario de 7:00 horas a 17:00 horas, la intervención demandará solo el tiempo necesario para retirar el cometa u objeto con seguridad del personal.

CANTIDADES:

Se ha previsto **cuatro (05) torres por año** para limpiezas de cometas y otros objetos en los cuellos muertos de una torre de anclaje, incluyéndose- si fuera el caso- el retiro del objeto en el cable de guarda adyacente a su sujeción en la torre.

6.2.14. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT) EN TORRES.

Tiene el código **PAT1**. El servicio consiste en el mejoramiento de las puestas a tierra en una cantidad de **10 torres anuales**, con fines a disminuir la resistencia de puesta a tierra medida en anteriores oportunidades, será efectuado en las estructuras que el administrador del contrato determine, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y seguridad. Se incluyen las puestas a tierra de las torres en las líneas de transmisión L-1001, L-1002 y L-1003.

El costo unitario se refiere a la excavación del terreno circundante a la torre y la adición de cables de tierra, materiales y aditivos que disminuyan la resistencia del PAT.

La ejecución de los trabajos será coordinada con el Administrador del Contrato.

ACTIVIDADES:

- Excavación de zanjas y/o hoyos y posterior relleno, previa autorización del propietario del terreno de corresponder.
- En caso de la zona 1 y el Santuario histórico de Machupicchu, solo se podrá hacer mejoramientos, que implican excavación, con un proyecto presentado y aprobado por el SERNAMP, normalmente y por razones arqueológicas no está permitido hacer excavaciones en estas zonas, a este inconveniente se opone, pero, el hecho que estos lugares con torres, son escasamente visitados, lo que aleja los riesgos eléctricos al ser humano.
- Tendido de cables de acero (50 mm²) o “contrapesos” etc. En las zanjas u hoyos ejecutados. Material a suministrar por Egemsa.
- El contratista suministrará materiales como, soldadura cadweld y moldes, en las cantidades suficientes para conectar el cable de acero galvanizado a la torre, así como tierra vegetal negra cernida, cemento conductivo y/o bentonita, tanto para la base como para rellenar la zanja de mejoramiento.
- El contratista se encargará de recuperar el talud natural del terreno y retirará el material sobrante de las torres.
- Durante la ejecución del servicio de mejoramiento de puestas a tierra de la línea de transmisión 138 KV, se colocarán puestas a tierra provisionales.

- El servicio de mejoramiento de puestas a tierra se ejecutará en caliente o sea no se desenergizará la línea, para este fin el personal encargado de los trabajos deberá tomar las precauciones de seguridad del caso.
- El cable de acero galvanizado de 50 mm² a ser utilizado para el mejoramiento de las puestas a tierra será suministrado por EGEMSA en las cantidades solicitadas previo diseño efectuado por él Contratista, y aprobado por EGEMSA

INFORME:

El informe preliminar deberá reportar todos los trabajos ejecutados con fotografías de cada actividad de trabajos, a fin de dar conformidad y la medición y su próximo informe final. Será necesario la inspección de los trabajos por parte de Egemsa así como verificar las medidas finales de resistencia de puesta a tierra, el cual se pretende estar en un valor igual o inferior a 25 ohmios.

6.2.15. PODA (TALA) DE ARBOLES Y ARBUSTOS, ROCE DE MALEZAS ZONAS 1 Y 2.

Tiene el código **FAJ1** y **FAJ2**. El servicio consiste en podar i/o talar los arbustos de tallo alto que pudieran estar creciendo en la faja de servidumbre y que pudieran presentar un peligro de descarga eléctrica de 138 Kv ó riesgo de electrocución del ser humano en caso que la persona trepe por ella. Al respecto existen limitaciones medioambientales del SERNAMP al corte total en la zona 1 y deberán acatarse. En la zona 2 es prudente eliminar árboles que signifiquen amenaza a la seguridad de la línea como de las personas. Por ello es importante detectar estos vanos con peligro en las inspecciones y ser abordados con tiempo antes que signifiquen un peligro.

ACTIVIDADES:

- Egemsa solicita anualmente una autorización de ingreso a la zona administrada por el SERNAMP (zona 1) con la relación del personal del contratista, la autorización incluye las limitaciones medioambientales y cuidados con la vegetación de la zona protegida ya contemplados en el presente servicio, las mismas que – indica la autorización de ingreso – deben coordinarse con los Guarda parques del SERNAMP que existen en los puestos de control de Piscacucho, Qoriwayrachina y Wiñayhuayna y deben conocer de su ingreso y actividad de corte de vegetación y/o mantenimiento de la línea. La zona 2 en su mayor parte, no está bajo el ámbito protegido por el SERNAMP.
- Es prudente y necesario notificar y/o coordinar con el propietario de los arbustos la ejecución del corte de árboles y arbustos en la faja de su propiedad (también en beneficio de su seguridad), a fin de que pueda disponer de los árboles talados.
- El contratista, previamente a la ejecución de corte de árboles y arbustos realizará las coordinaciones (de corresponder) con las entidades que regulan las intervenciones en zonas de amortiguamiento y de reserva natural según se vea por conveniente.
- El contratista también **cortará ó podará** árboles que **excedan aproximadamente los treinta metros de altura, aun cuando estén fuera de la faja de servidumbre**, siempre que representen peligro a las líneas de transmisión en caso cayeran o decidiera el propietario talarlos, también se evaluará si es suficiente y seguro con solo cortar las ramas que se pueden aproximar a los conductores de la línea. En ello también es necesario coordinar con el propietario del árbol. Son frecuentes las “ramas” de estos árboles altos (generalmente eucaliptos) que con el viento se acercan a las fases de las líneas pudiendo ocasionar descargas. Es preciso detectarlos y actuar en prevención sea podándolos o que mejor talando con la autorización del dueño. Obviamente la seguridad obliga a cortar por “trozos” estos árboles, empezando en la punta.
- Todo corte de árboles, arbustos y maleza deberá retirarse adecuadamente para dejar libre los caminos de accesos a torres de transmisión y faja de servidumbre. Preferentemente serán entregados a los propietarios respectivos o no, de acuerdo a coordinaciones con él.

CANTIDAD DE ARBOLES Y ARBUSTOS A TALAR o PODAR

El contratista ejecutará obligatoriamente el servicio de corte (tala) de árboles y arbustos dentro y fuera de la faja de servidumbre si presenta peligro para la línea de transmisión, se contabiliza por vanos: en **Zona 1: 75 vanos** y **Zona 2: 60 vanos anuales**, de las líneas L-1001, L-1002 y L-1003, que presenten riesgo para la normal operatividad de la línea.

En el caso de roce de malezas, estas deben ser ejecutadas en función a la distancia mínima de seguridad, siempre acatando las recomendaciones del SERNAMP en la zona 1 y parte de la zona 2.

También se considera como arbustos los **Magüéis (ó "Pacpas")** existentes en toda la faja de servidumbre, los mismos que ameritan una vigilancia especial y corte a efectuar por su ya conocido crecimiento acelerado en época de lluvias.

Nota importante:

EGEMSA no pagará a los propietarios por el corte de los árboles y arbustos de tallo alto que estén dentro de la faja de servidumbre, ya que la imposición de servidumbre con que cuenta según resolución ministerial N°286-95-EM/VME prohíbe a los propietarios construir, y/o mantener plantaciones que superen las distancias mínimas de seguridad debajo de las líneas, ni en la zona de influencia de los electroductos. Los cultivos de tallo bajo, si están sujetos a reconocimiento de daños si Egemsa requiriera dañarlos para efectuar alguna actividad de mantenimiento. En esta última situación el contratista tomara los máximos cuidados para con los cultivos del propietario y no dañarlos de ser innecesario.

6.2.16. SEGURO COMPLEMENTARIO TRABAJO DE RIESGO SCTR PENSION Y SALUD

Tiene el código **OTR1**. Se trata de un seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión y salud, en la Actividad de Mantenimiento Eléctrico, emitido por compañía aseguradora y que asegura ó ampara a sus trabajadores por un periodo de vigencia renovable mensual. Los trabajadores de la empresa contratista que afronten los diversos trabajos de mantenimiento de líneas para Egemsa, deben contar obligatoriamente con esta póliza, la misma que debe adjuntarse en los diferentes planes de trabajo que se aborden para Egemsa en las 3 líneas de transmisión. Es responsabilidad del contratista el contratarlo para su personal y el costo se incluye en su propuesta.

6.2.17. OTROS TRABAJOS NO PREVISTOS O DIVERSAS ACTIVIDADES DE MÚLTIPLES LABORES.

Tienen los códigos **OTR2, OTR3 y OTR4** y tiene por fin abordar trabajos de mantenimiento no frecuentes en las líneas de transmisión y generalmente son de carácter especializado; en caso de que EGEMSA, requiera realizar trabajos de emergencia o de contingencia tales como: trabajos de inspecciones por presuntas fallas en las líneas por descargas atmosféricas y/o caída de árboles sobre la línea por acción de la naturaleza y/o terceras personas, reparaciones mayores en los conductores de fase por rotura de éstos, a abordarse con maguitos de empalme y/o manguitos de reparación a compresión y que requieren bajar el conductor, reemplados de los conductores de fase para gana altura, reparación con preformer del cable de guarda con fibra óptica OPGW en las líneas L1001 y L1003 (de haber sido aprobado como posible sin afectar la fibra óptica en la evaluación del deshebrado), cambio de conductores y, mejoramiento de altura del conductor al suelo para cumplir con distancias mínimas de seguridad como producto o resultado de elaboración de expedientes de excepción 1 y/o 2 en la faja de servidumbre, y todas las actividades no contemplados en el Cuadro N° 02; serán pagadas de acuerdo con las horas hombre necesarias previstas en las OTR2, OTR3 y OTR4, que son para actividades a todo costo e incluyen entre otros: personal, transporte (movilidad), pasajes, combustible, equipos, seguros, y alimentación, excepto materiales, estos costos deberán estar enmarcados en los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad del gasto.

En caso de desconexiones intempestivas de las líneas, detectadas por los dispositivos de protección, el Administrador del Contrato (o quien haga las veces) se comunicará telefónicamente con el Ingeniero Responsable del contratista a fin de solicitar una inspección urgente de la línea, debiendo el contratista tomar las providencias y actuar con diligencia ante esta solicitud. El Administrador del Contrato o quien haga las veces le informará al contratista la zona aproximada de ocurrencia de la falla para su rápida ubicación. Los costos se harán con cargo a esta partida, al respecto una evaluación del caso será pertinente.

CANTIDADES:

Se ha previsto en horas hombre (hh) para **OTR2 : 1600 hh, OTR3 : 1000 hh y para OTR4 : 800 hh. Anuales.** Son a todo costo como indicado.

Nota importante:

Para el desarrollo de estas actividades, el contratista presentará un Plan de Trabajo, con la nómina del personal, responsable de la actividad, documentos de identidad, número telefónico del responsable, pólizas de seguros (SCTR salud y pensión) a fin de solicitar el permiso para la des-energización respectiva, y en el horario de 7:00 horas a 17:00 horas. Generalmente sábados o domingos y/o feriados.

6.3. PROCEDIMIENTO

El contratista abordará los trabajos de mantenimiento, según programación y necesidad de intervención, considerando las siguientes características del servicio:

El programa de intervenciones está diferenciado desde el informe de donde emanan los hallazgos y son:

1. Actividades que requieren corte de energía de la línea.
2. Actividades que no requieren corte de energía y pueden efectuarse con las líneas en servicio.

Programación de actividades que requieren corte o desenergización de la línea: Egemsa cuenta con una programación anual de intervenciones (PAI) ante el COES, teniendo ésta una cantidad de 3 intervenciones por trimestre (una en cada línea), total 12 intervenciones anuales, generalmente programadas en días domingos de 07:00 a 17:00 hrs. (también pueden ser efectuadas en días de semana de acuerdo a coordinaciones) Siendo próxima la fecha de intervención se debe confirmar ella y el administrador mantendrá una frecuente coordinación con el responsable del contratista al efecto, una de estas coordinaciones se refiere al “**Plan de trabajo**” y protocolos que el contratista debe alcanzar al administrador de Egemsa donde indica el personal que participará en la actividad, mayor detalle se indica en la parte **6.4** de los presentes términos de referencia Sin embargo, es posible cambiar y reprogramar la actividad con anticipación, siempre sujeto a coordinación con el COES. De ser necesaria técnicamente la actividad, se ejecutará en su fecha y de ser urgente se solicitará al COES como mantenimiento correctivo según sus procedimientos ya establecidos.

Programación de actividades que no requieren corte de línea, o línea energizada: De acuerdo al resultado de las inspecciones detalladas del presente servicio, se determina las necesidades de mantenimiento, las mismas que son de mejor manejo y programación del contratista con sus recursos, siempre respetando las recomendaciones del SERNAMP así como a los vecinos y sus predios, como también las reglamentaciones en materia de seguridad del personal y de la infraestructura mantenida. También se requerirán inspecciones de sitio y correctivos de acuerdo a las desconexiones intempestivas de las líneas por la actuación de protección eléctrica ocurridas. De acuerdo a inspecciones de rutina de Egemsa el administrador del contrato también podrá requerir intervenciones necesarias en las líneas.

Base de datos de observaciones: En consecuencia, es importante mantener actualizada la base de datos de observaciones que ameriten intervención de mantenimiento sea con corte de línea como sin él, de esa forma se optimizará la oportunidad y tiempos de intervención

Se indica además que EGEMSA, cuenta con la Certificación Tri Norma del Sistema de Gestión Integrado -SGI- en el cual se tiene establecido procedimientos para el mantenimiento de equipos de Subestación y de líneas de transmisión. Estos son:

- PSGIM-005: Procedimiento Planificación Mantenimiento de Transmisión.
- PSGIM-002: Procedimiento Programación del Mantenimiento.
- PSGIM-006: Procedimiento Ejecución Mantenimiento Transmisión.
- PSGIM-00X: Procedimiento de Evaluación del Mantenimiento

Por ser estas líneas de transmisión en 138 Kv, parte del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), sus cortes o desenergizaciones, están sujetos a los procedimientos que el Comité de Operación Económica del Sistema (COES) impone a los agentes que lo conforman. Por ello los procedimientos señalados de Programación y Ejecución del mantenimiento en lo relacionado a las líneas de transmisión, involucra al contratista en lo referente a: La fijación y cambio – actualizaciones de fechas de intervención en líneas (con corte de energía) y también en las coordinaciones antes, durante y después de la intervención con línea desenergizada.

En el procedimiento de Ejecución se define la participación del Supervisor de Egemsa en las coordinaciones con el contratista y el Centro de Control Dolorespata (CCD) para las maniobras de desenergización y aterramiento de la línea que se va a intervenir. También para verificar que el proveedor o contratista haya cumplido sus protocolos de seguridad propios para acometer los trabajos con el conocimiento, disposición y aptitud.

El contratista es responsable de la seguridad de sus trabajadores y de la pericia necesaria para acometer todas las labores.

La comunicación

Parte importante de la etapa de ejecución del mantenimiento con línea desenergizada consiste en la comunicación telefónica de campo con el centro de control Dolorespata a efectos de solicitar y confirmar la desenergización de la línea a intervenir, su seccionamiento y aterramiento en ambos lados. El medio normal es vía celular. En las partes sin cobertura telefónica celular - como es el caso de buena parte de la zona 1 – se podrá usar – excepcionalmente - medios alternos como teléfono satelital, mensajería de texto, radio HF u otros medios que la tecnología permite. Una comunicación directa con el CCD de parte del responsable de Egemsa en campo será prioritaria a efectos de iniciar el corte y aterramiento de la línea y así liberar la línea para mantenimiento, como para reponer el servicio de la línea una vez concluido éstos, todo ello en condiciones de seguridad para los trabajadores y la infraestructura.

6.4. PLAN DE TRABAJO

Toda vez que se aborde una actividad de mantenimiento con “corte de línea” o línea desenergizada, es preciso la coordinación anticipada entre el responsable del contratista y el administrador del contrato, en ella el contratista presenta (vía correo electrónico) su plan de trabajo a detalle para abordar las Actividades definidas en el Cuadro N°2 y que se hayan visto conveniente y necesario abordarlos en la fecha ya definida, también indica todo el personal que intervendrá en la actividad precisando sus nombres, DNIs, Seguros SCTR de pensión y salud de sus trabajadores.

Con esta información, el administrador gestiona – anticipadamente - ante el CCD el “permiso de ingreso” donde se precisa: las fechas y hora de corte y reconexión, personal que participa por parte del contratista y por parte de Egemsa. Los seguros SCTR vigentes del personal del contratista que fueron comunicados, así como la desconexión y puesta a tierra de la línea en los extremos. La aprobación del permiso de ingreso por parte del supervisor de turno del Centro de Control, significa que la actividad se llevará a cabo en a fecha y hora solicitada en él. Para aprobar ello, el CCD verifica que la actividad tiene la autorización del COES.

El contratista, como especialista en este tipo de trabajos de mantenimiento, es responsable sobre el procedimiento particular y seguro que adoptará para ejecutar cada actividad de reparación y/o mantenimiento de la línea de transmisión que se le requieran. El supervisor ó administrador por parte de Egemsa se limitará a verificar que cumplan sus protocolos de campo

y podrá tomar fotografías de su acta de inicio y las labores ejecutadas donde participa el personal del contratista.

El contratista está en la obligación de presentar, a solicitud del administrador, copia de la hoja de la charla de inducción de Seguridad y Procedimiento de Trabajo Seguro. (Charla de 5 minutos) antes de iniciar los trabajos, el cual deberá estar suscrito por todos los trabajadores que participan en la labor con impresión de fecha de la realización de las actividades descritas en el Cuadro N° 02.

6.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

El marco legal aplicable al servicio de mantenimiento de líneas es:

- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 30222 “Modificaciones a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 29783”
- D.S. N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo”.
- D. S. N° 006-2014-TR Reglamento a las Modificadorias de la Ley 29783
- RM 111-2013-EM/DM “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad”.
- R.M. N° 1275-2021/MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- R.M. 214-2011 – MEM/DM Código Nacional de electricidad – Suministros 2011.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

También son aplicables los procedimientos impartidos por el Comité de Operación Económica COES del SINAC – PR -12 respecto de la Programación del Mantenimiento para la Operación del Sistema Interconectado Nacional, específicamente en lo relacionado al programa anual y los posibles cambios en la programación de mantenimientos con corte de línea.

También es aplicable el Reglamento interno vigente de seguridad y salud en el trabajo de EGEMSA.

En relación a la Seguridad y la Salud, en el servicio de mantenimiento de líneas se indica lo siguiente:

El Postor favorecido con la Buena Pro, al inicio del contrato y en cumplimiento al D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la R.M. 111-2013-EM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad, presentará su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO), por cada trabajador requisito que asegura la aptitud física de su personal destacado a EGEMSA y que ejecuta labores.

Por la naturaleza del riesgo que representan algunas actividades que implican trabajar en altura y líneas de alta tensión, el proveedor – como especialista que es - hará énfasis en aquellos estudios y procedimientos de trabajo para abordarlos con seguridad según su especialidad y experiencia. Se hace énfasis en la elaboración de los formatos “ATS” Análisis de Trabajo Seguro, previo a cada actividad que afronte y que esté debidamente firmado por los participantes de la labor; este formato, se presentará a la entidad contratante, en caso se la requiera.

Otras obligaciones del proveedor

Responsabilidades por sanciones de entidades fiscalizadoras

Si se produjera un accidente leve, grave o fatal del personal del proveedor del servicio y/o contratista; está será la responsable directa ante las entidades fiscalizadoras y asumirán el monto que imponga (sanciones) las entidades fiscalizadoras a EGEMSA según la SUNAFIL (D.S. N° 015-2017-TR "Modificación del Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo" y modificatorias); además, EGEMSA se reservará la decisión de iniciar el procedimiento de resolución de contrato con dicha empresa, si no cumple con resarcir los daños al accidentado o sus deudos; además, debe pagar la sanción impuesta por la SUNAFIL. En caso de vencerse EL CONTRATO, se solicitará la retención de la carta fianza y la autorización

para deducir el monto de sus valorizaciones hasta concluir con la reparación civil al accidentado o deudos; así como, con el proceso sancionador por parte de la autoridad competente. La retención de la carta fianza y/o la retención de los montos valorizados para los casos indicados entre otros será hasta concluir con el proceso sancionatorio por parte de la autoridad competente.

6.6. IMPACTO AMBIENTAL

EGEMSA realiza sus actividades bajo las recomendaciones de la norma ISO 14001, asimismo cuenta con una certificación para su sistema de gestión integrado SGI y un Manual SGI, el cual contienen las recomendaciones de la normativa e incluye los aspectos legales los cuales son de estricto cumplimiento.

A fin de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, todos los residuos que se generen durante la ejecución del servicio tales como aisladores, cables, alambres de púas y otros, deberán ser, almacenados y transportados por el contratista a la SE Cachimayo donde Egemsa lo dispondrá de acuerdo a los estándares medio ambientales y los establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad y el marco normativo vigente. Las dificultades por transporte, serán coordinadas con el administrador del contrato.

Si producto de las actividades que ejecuta la empresa contratista, se produjera una contaminación o daño al ambiente (medio biótico o abiótico) por sus trabajadores; y, quedo fehacientemente demostrado el incumplimiento; EGEMSA se reservará la decisión de iniciar el procedimiento de resolución de contrato con dicha empresa; además, se pedirá la retención de la carta fianza y autorización para deducir el monto de sus valorizaciones, por el monto que imponga OEFA en base a la Resolución del Consejo Directivo N° 00027-2021-OEFA/CD "Tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable a las actividades eléctricas" y modificatorias pudiéndose ejecutar su garantía, si no cumple con pagar la sanción impuesta por el OEFA. De igual modo se debe considerar para el caso del SERNANP.

La retención de la carta fianza y/o la retención de los montos valorizados para los casos indicados entre otros será hasta concluir con el proceso sancionatorio por parte de la autoridad competente.

En este punto, cabe incidir sobre los cuidados a tomar, cuando se trata de vegetación removida o cortada en la faja de servidumbre y que podrían causar impacto ambiental negativo; ante ello se recuerda las indicaciones del SERNAMP expresadas en su autorización de ingreso a las zonas protegidas y de la obligación de coordinar con sus "guardaparques" de zona. Fuera de la zona protegida es necesario coordinar con los propietarios del terreno para la disposición ó arreglo de la vegetación removida con el fin de no causar contratiempos a los pobladores y al medio ambiente.

6.7. SEGUROS

El contratista, antes de iniciar el servicio deberá presentar obligatoriamente las Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), e inclusive con aquellas potestativas de ley que por la naturaleza del servicio amparen a sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades contratadas;

Es responsabilidad del contratista tener coburado a su personal interviniente con pólizas de seguros SCTR vigentes. No se permitirá la realización de trabajos por parte de personal sin contar con seguro, constituyendo una falta sancionable no cumplir con este requisito. El costo de las pólizas son responsabilidad del contratista y como se indicó en la parte 6.4 Plan de trabajo, se alcanzará a Egemsa toda vez que se aborde un mantenimiento con línea desenergizada. También son de cumplimiento obligatorio cuando se trabaje sin corte de energía en la línea y en los equipos o faja de servidumbre de la misma.

6.8. PROTOCOLO COVID 19

Con la finalidad de evitar la transmisión del COVID-19 al personal cercano y/o vinculado del servicio e identificar y/o atender oportunamente los casos sospechosos o confirmados que se puedan presentar en las tareas que ejecuta, el proveedor del servicio elaborará un “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo” tomando como base la R.M. N° 1275-2021/MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” y R.M. N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector electricidad.

La contratista realizará la toma de prueba de diagnóstico – antígeno en caso ingrese a la C.H. Machupicchu km 122 y Represa km 107, la cual tendrá una antigüedad de 24 horas.

El personal de la contratista a cargo del servicio en marco al estado de emergencia sanitaria deberá presentar su carnet y/o certificado de vacunación con el esquema completo de vacunación.

Para cada ingreso al campamento de la C.H. Machupicchu deberá contar con una prueba antigénica de descarte ante el Covid 19 con una antigüedad no mayor a 24 al ingreso a las instalaciones.

El personal de la contratista deberá presentar su examen médico ocupacional con una antigüedad no mayor a 1 años.

6.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

6.9.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

6.9.2. Soporte técnico

No aplica

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

6.10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.10.1. LUGAR

Los servicios se prestarán en la región de Cusco, en todo el recorrido de las líneas de transmisión que se detallan a continuación:

- A lo largo de la línea de transmisión L-1001 con 76 Km.: S.E. Machupicchu – S.E. Cachimayo (Ubicados en los distritos de: Machupicchu, Ollantaytambo, Cachimayo; Provincias de: Urubamba, Anta, Cusco y Departamento Cusco).
- A lo largo de la línea de transmisión L-1002 con 95 Km y su derivación de 690 mtrs. S.E. Machupicchu – S.E. Quencoro (Ubicado en los distritos de: Machupicchu, Ollantaytambo, Cachimayo, Santiago, San Jerónimo; Provincias de: Urubamba, Anta, Cusco; Departamento Cusco), y su respectiva derivación.
- A lo largo de la línea de transmisión L-1003 con 14 Km.: S.E. Cachimayo – S.E. Dolorespata. (Ubicado en los Distritos de: Cachimayo, Santiago, Provincias de: Anta, Cusco y Departamento de Cusco).

La trayectoria de las líneas mencionadas atraviesa los siguientes lugares y zonas: Central Hidroeléctrica Machupicchu km 122, Represa km 107 (Los kilómetros, Km. Se refieren a la

marcación de la vía férrea Cusco – Hidroeléctrica siendo una buena referencia de ubicación del sector de interés en la línea), Cedrobamba Km101, Pampacahua (Km 93), Korihuayrachina (Km 88), Piscacucho (Km 82), todos estos en el Santuario Histórico Machupicchu; Chilca, Ollantaytambo, Pachar, Maras, Chinchero, Cachimayo, Poroy, Ticatica, Cusco y Quencoro.

División de los lugares por razón de acceso:

Como se indicó en los antecedentes, el servicio de mantenimiento de las líneas de transmisión, se ha dividido en dos (02) Zonas de trabajo por razones de costo unitario para el contratista, ello debido a la accesibilidad, y transitabilidad a las zonas respectivas. Las zonas se detallan a continuación:

Zona 1:

Único medio de transporte es la vía férrea, desde la Central Hidroeléctrica Machupicchu hasta la localidad de Piscacucho, incluye parte de la zona protegida por el SERNAMP y exige su autorización de ingreso, queda entre los siguientes tramos:

- Línea L -1001 de la T1 a la T95: **94 vanos**

Se incluye el vano "0" o hacia el pórtico inicial. Se descontaron 2 torres por haber sido suprimidas.

- Línea L -1002 de la T1 a la T72: **73 vanos**

Se incluye el vano "0" o hacia el pórtico inicial.

Total Vanos Zona 1: L1001 y L1002: 167 vanos

Zona 2:

Existen pistas, carreteras y trochas carrozables desde Piscacucho hasta Cachimayo y Cusco, con los siguientes tramos:

- Línea L -1001 de la T96 a la T255: 160 vanos
- Línea L -1002 de la T73 a la T263: 191 vanos
- Línea L -1002 Derivación T212A – T212C: 3 vanos
- Línea L -1003 de la T1 a la T47: 48 vanos

Incluye vano "0" o hacia el pórtico inicial.

Total, Vanos Zona 2: L1001, L1002 y L1003: 402 vanos

Nota a considerar y prever:

Es preciso señalar que en el lugar, líneas de transmisión; EGEMSA y el Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, tienen suscrito un Contrato de Acceso y Uso de infraestructura Eléctrica – (torres) para el Proyecto de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, (RNDFO) por esta razón un cable de fibra óptica (de material aislante) se encuentra adosado y sujeto a nuestras estructuras en los tramos de las líneas de transmisión: L-1001 (tramo T1 – T155 Machupicchu – Urubamba) y en la L-1003 (tramo T2 - T36 Cachimayo – Cusco); por lo que el contratista, cuando realice los mantenimientos en estos tramos de la línea, deberá tener el cuidado respectivo a fin de no afectar la normal operatividad de este sistema de sujeción y el cable de fibra, siendo de su entera responsabilidad del contratista cualquier inconveniente que se presentase producto de su descuido.

6.10.2. PLAZO

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 731 días calendarios (periodo 2022-2024). El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La ejecución es periódica de acuerdo al avance ejecutado según necesidad de los mantenimientos, los avances se valorizan de acuerdo a la propuesta económica y lo ejecutado (generalmente de periodos mensuales); siempre está sujeto a verificación por parte del administrador antes de gestionar su cancelación.

Las actividades de mantenimiento con corte de línea (o línea desenergizada) tienen generalmente un plazo de ejecución en horas de 07:00 a 17:00 Hrs, del día programado de corte, siendo poco frecuente periodos más largos de ejecución. Egemsa mantendrá un control cercano en sitio en estos casos.

En todo caso, el contrato finalizará al concluir el plazo máximo de ejecución ó cuando se haya consumido el presupuesto de todas las partidas de las actividades previstas en el Cuadro N°2, lo que ocurra primero.

6.11. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El contratista, presentará un Informe detallado por cada actividad especificada en el Cuadro Nro. 2 y según lo estipulado en los presentes Términos de referencia.

Se presentarán al administrador del contrato, o quien haga sus veces, impreso, en formato A4 y a color, con archivador también A4, y en formato A3, para su mejor revisión y lectura, la hoja de Valorización correspondiente al informe. El informe consistirá de una carta de presentación, resumen de la valorización actualizada a la fecha en formato A3, resumen de las actividades efectuadas según el código de las mismas y por último el sustento con imágenes de las actividades informadas con los hallazgos para mantenimiento.

El Informe, junto con su valorización, deberá contar como mínimo con el siguiente contenido:

- a) Carátula con el logo de EGEMSA y Proveedor el título del Servicio, y la orden respectiva, con la fecha del Informe y el periodo.
- b) Índice o contenido del Informe,
- c) Introducción,
- d) Objetivo del servicio,
- e) Grupo o cuadrilla de trabajo,
- f) Materiales suministrados o recibidos,
- g) Equipos y/o herramientas Utilizados,
- h) Procedimiento del servicio ejecutado
- i) Resultados,
- j) Resumen de actividades,
- k) Observaciones relevantes (urgentes), que nos permita saber siempre lo que está pendiente de ejecución en: 1) las líneas de transmisión (tierras, perfiles, pernería, hilos deshebrados, aisladores, árboles crecidos) y 2) en la faja de servidumbre (invasiones), debiendo ser acumulativos en cada informe. Al respecto se establecerá con el administrador la forma más conveniente de un control y seguimiento de las deficiencias halladas.
- l) Anexos (fotografías de las actividades realizadas las mismas que estarán fechadas con la fecha de captura de la imagen y con las notas aclaratorias que ayuden apreciar mejor la deficiencia o hallazgo.
- m) A solicitud del administrador del contrato y en casos necesarios de su criterio, se incluirá en los informes, el formato de las: “charlas de inducción de seguridad (de 5 minutos)” así como los formatos de ATS efectuadas en las actividades reportadas y que estén firmadas por los participantes que participaron, esto como evidencia de cumplimiento de su sistema de gestión de seguridad.

Adicionalmente a este informe impreso, se entregará su versión en formato digital grabado en una memoria “USB”, (adecuadamente identificado y de capacidad necesaria), del contenido del informe, coincidente con la versión impresa entregada, y que incluye la valorización respectiva y el informe completo en formato PDF. En esta memoria se podrá incluir las fotografías

adicionales tomadas en formato .jpg ó .pdf que aporten más información sobre los hallazgos detectados.

El administrador del contrato revisará y validará el informe presentado (pudiendo ser necesario efectuar inspecciones en sitio); resultado de ello puede ser necesario editarlo y/o corregirlo en partes, por lo tanto, serán devueltos al proveedor, el archivador y la memoria USB para los correctivos pertinentes a juicio del administrador; en tal caso, una versión final completa será presentada nuevamente con la parte impresa modificada (solo en su parte observada), y actualizada también en la memoria USB. Los archivos serán presentados en archivos PDF rotulados indicando claramente el Servicio, valorización y fecha.

En el formato USB y a solicitud del administrador, se incluirá las observaciones y el antecedente que dieron lugar a las modificaciones.

Esta versión declarada “conforme” por el administrador, recién dará lugar a la facturación para su gestión de pago luego que el responsable del contratista ingrese la documentación necesaria vía presencial ó “mesa de partes virtual” de Egemsa.

Sobre las imágenes:

Las imágenes de los resultados y de los hallazgos para mantenimiento por cada línea, servirán, tanto al administrador del contrato como para el profesional responsable del contratista, para valorar la prioridad de atención e ir anticipándose en su programación de actividades con línea energizada y las otras que requerirán línea des energizada, estas últimas de coordinación con el administrador del contrato.

Se hace énfasis en la información fotográfica (evidencia de la actuación) de los informes que para mayor claridad y aporte deben estar fechadas, siendo las formas de mostrar la fecha: con un cartel como parte de la foto con Fecha de la foto, N° de Línea, N° de torre o vano, detalle del hallazgo, ó como también la foto puede incluir solo la fecha y hora resultado de aplicativos del dispositivo celular o de la cámara fotográfica requerida y que mejor el cartelito indicativo del hallazgo. El fechado es indispensable también para fines de auditoria.

Sobre la información en formato digital:

Como se indicó, en la memoria “USB”, podrá incluirse mayor cantidad de fotos que el reportado en los informes, esto para mayor información y juicio del administrador y del responsable del contratista. En varios casos la función de zoom óptico de las cámaras fotográficas aporta mejor información de defectos en el conductor, cadenas u otros lejanos de apreciarse, razón por la que deben usarse.

6.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación es a **Precios Unitarios** según el **Cuadro N° 3** siguiente, de acuerdo a los requerimientos de cada actividad a ejecutar, **el contratista deberá incluir los mismos dentro de su propuesta económica**. Es preciso aclarar que dichas cantidades son de carácter referencial y anual, por lo que el contratista deberá tomar en consideración ello para sus valorizaciones de ejecución de los trabajos.

CUADRO N° 3

N°	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
1	LIT1	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	334		
2	LIT2	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	798		

Nº	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
3	LIT3	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	296		
4	LIT4	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	560		
5	ACC1	Limpieza, mejoramiento y señalización de vías de acceso peatonal a torres. Zona 1	Torre	60		
6	LBT1	Limpieza de base de torres-Zona 1.	Torre	320		
7	LBT2	Limpieza de base de torres-Zona 2.	Torre	160		
8	LCAD	Limpieza de cadena de aisladores. Zona 1 y 2 (suspensión, anclaje)	Cadena	300		
9	TOR1	Reposición de perfiles angulares sustraídos y/o dañados.	Torre	10		
10	TOR2	Renovación de placas de identificación de torre, incluye materiales	Pieza	10		
11	TOR3	Renovación de placas de riesgo eléctrico, incluye materiales	Pieza	10		
12	TOR4	Renovación de placas de fases RST, incluye materiales	Pieza	10		
13	TOR5	Renovación de placas de puestas a tierra, incluye materiales.	Pieza	10		
14	TOR6	Instalación en torres de: "Carteles de prevención relativos a la no invasión Faja de servidumbre de las líneas". Incluye confección del cartel en fibra de vidrio ó plancha metálica de 1.50 m x 1.00 m x 5 mm. espesor, aprox. con pintura resistente al ambiente. Incluye materiales.	Pieza	100		
15	TOR7	Reposición de alambres de púas anti escalamiento, incluye materiales.	Torre	30		
16	AIS1	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de suspensión.	Fase	40		
17	AIS2	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de anclaje.	Vano-Fase	28		
18	CON1	Reparación de conductor de fase deshebrado, con "preformer" ó "manguito de reparación".	vano-fase	12		

Nº	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
19	LCCG	Limpieza de objetos (cometas y otros) en conductores o cables de guarda.	vano- fase	16		
20	LCCM	Limpieza de objetos (cometas y otros) en cuellos muertos.	Torre	10		
21	PAT1	Mejoramiento de sistema de puesta a tierra (PAT) en torres seleccionadas, incluye materiales.	Torre	20		
22	FAJ1	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 1, dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	150		
23	FAJ2	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 2, dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	120		
24	OTR1	Seguro Complementario Trabajo de Riesgo SCTR Pensión y Salud	Global	1		
25	OTR2	Liniero 1 para trabajos no previstos a todo costo (personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	3200		
26	OTR3	Liniero 2 para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	2000		
27	OTR4	Personal de superficie para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	1600		

Nota: los costos deben incluir los impuestos de Ley.

El postor, presentara como propuesta económica, los costos unitarios del presente cuadro N°3.

En base a ello se harán las valorizaciones y cobros por los trabajos efectuados.

Es preciso aclarar que dichas cantidades son de carácter referencial y anual, por lo que el Proveedor deberá tomar en consideración para sus **valorizaciones en función de la ejecución real** según avance de los trabajos.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. HABILITACION LEGAL

No aplica

7.2. DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA

7.2.1. DEL EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO

El contratista deberá contar como mínimo con los equipos y herramientas (equipamiento estratégico) del cuadro N° 4 siguiente:

CUADRO N° 4 (*)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Camioneta doble cabina 4x4 de no más de 3 años de antigüedad incluye combustible y conductor. (Puede ser acreditado con copia de la tarjeta de propiedad del vehículo).	Unidad	1
2	Teléfono Satelital	Unidad	1
3	Winche de 3 toneladas	Unidad	2
4	"Guaya" de nylon especial para tracción uso en tendido conductores de Líneas de Transmisión, 300 a 500 mts. ó mas	Rollo	1
5	Cable "cordina" de acero especial para tendido de cables conductores de línea, 200 mts. Aproximadamente	Bobina	1
6	Motosierra, incluye combustible	Unidad	2
7	GPS de precisión, error menor a un 1 metro	Unidad	2
8	Teluro metro digital de alta frecuencia que descuenta el efecto del aterramiento del cable de guarda	Unidad	1
9	Cámara fotográfica digital Reflex, de 12 Mpx, 15X Zoom óptico y 8 Gb de memoria o mejor, necesaria opción con fechador.	Unidad	2
10	Binoculares de largo alcance de 10x50 ó mejor para los fines de inspección lejana.	Unidad	2
11	Distanciómetro o medidor de altura de cables, principio ultrasónico alturas hasta 25 mts o mas.	Unidad	1
12	Taladro de perfiles, de 750 W mínimo	Unidad	2
13	Sacabocado Hidráulico con dados de 12, 14, 15 y 17 mm	Unidad	1
14	Teclé o Tirfor de 3 toneladas	Unidad	2
15	Tira línea (ratchet - señorita - tiracable)	Unidad	2
16	"Comelón" para cable de aluminio 240 mm ²	Unidad	4
17	"Comelón" para cable de acero de 50 mm ²	Unidad	2
18	Canastilla especial para entrar en la línea	Unidad	3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
19	Escalera de aluminio con gancho	Unidad	2
20	Tierras temporales para liniero en torre más revelador de tensión para alta tensión adecuados para uso en torres.	Juego	2
21	Implementos de seguridad -EPP- en óptimas condiciones operativas, especiales y apropiados para trabajos en altura (técnicos linieros 1 y 2) como: cascos con barbiquejo, arneses de calidad, líneas de vida con ganchos de boca ancha y estrecha, guantes dieléctricos y de badana apropiados para las actividades solicitadas, zapatos dieléctricos, entre otros. Para el personal de Superficie los EPP serán casco con barbiquejo, guantes, apropiados para la actividad a realizar (dieléctricos y/o de badana o cuero adecuados), zapatos dieléctricos.	Juego	5

(* Los mismos que serán verificados al inicio del servicio con la suscripción de la respectiva acta de verificación.

B. OTRO EQUIPAMIENTO

No aplicable.

7.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No Aplicable.

7.3. DEL PERSONAL

El personal propuesto y encargado de realizar las actividades de mantenimiento especificados en los presentes términos de referencia deberá tener experiencia en la ejecución de mantenimiento y preservación de las fajas de servidumbre de líneas de transmisión de alta tensión y experiencia en trabajos de altura. El Proveedor deberá proponer el siguiente personal:

7.3.1. PERSONAL CLAVE

- **Personal Clave 1: Ingeniero Responsable (cantidad 01)**

Actividades:

- ✓ Conocer y coordinar la ejecución de las actividades de mantenimiento en líneas de transmisión 138 kv con su personal técnico a cargo.
- ✓ Coordinar con el administrador del contrato por parte de Egemsa los aspectos relacionados al mantenimiento y programación de las actividades.
- ✓ Presentar los informes de mantenimiento con las respectivas valorizaciones para verificación por parte del administrador del contrato.
- ✓ Representar al contratista en aspectos relacionados al cumplimiento del contrato.

Perfil:

Formación académica:

Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista.

Capacitación:

Deberá contar con capacitación en realización de trabajos en altura de líneas de transmisión, primeros auxilios, riesgo eléctrico y formación en temas de gestión de la seguridad del personal sumando un total de 8 horas académicas como mínimo.

Experiencia:

Mínimo 2 años o 24 meses de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje y/o supervisión de construcción de proyectos de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 138 Kv.

- **Personal Clave 2: Liniero 1 y Liniero 2 (cantidad 02)**

Actividades:

- ✓ Dirigir, liderar y/o ejecutar las actividades de mantenimiento que impliquen ascenso a las torres o cerca de ellas, para efectuar trabajos diversos en condiciones de eficacia y seguridad para el personal y la infraestructura, también coordinar directamente con el ingeniero responsable del contratista (**Liniero 1**).
- ✓ Reconocer en campo todas las deficiencias que pudieran presentarse en las líneas de transmisión durante las inspecciones, como también efectuar trabajos y maniobras con ascenso a torres y forma de abordarlos con seguridad (**Liniero 2**).

Perfil:

Formación académica:

Técnicos de Instituto Tecnológico (para labores específicas de Liniero 1 y Liniero 2), especialidades de electricidad y/o mecánica en general y afines.

Capacitación:

Deberá contar con capacitación para realizar trabajos en altura, líneas de transmisión y primeros auxilios, riesgo eléctrico y seguridad, sumando un total de 8 horas académicas como mínimo.

Experiencia:

Mínimo dos años o 24 meses de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 138 KV.

- **Personal Clave 3: Operadores de motosierra, (cantidad 02)**

Actividades:

- ✓ Ejecutar las actividades de corte de vegetación y arbustos en la zona de influencia de la línea de 138 Kv.
- ✓ Uso de motosierra y herramientas de corte de vegetación en zona de influencia aun con línea energizada en 138 Kv.

Perfil:

Formación académica:

No se solicita formación académica a este personal

Capacitación:

- ✓ Uso y manejo de motosierras, mantenimientos básicos de motosierra
 - ✓ Riesgo eléctrico, primeros auxilios.
- sumando un total de 6 horas académicas como mínimo.

Experiencia:

Mínimo de 6 meses de experiencia en corte y tala de árboles en fajas de servidumbre de líneas de transmisión de alta tensión de 33 kV ó mayores.

De requerirse el cambio de personal previsto en la propuesta y previamente a la actividad a realizarse, el contratista deberá presentar por escrito las necesidades del cambio, los datos del nuevo personal propuesto más la copia simple de la documentación exigida y calificada en los presentes Términos de Referencia que garantice que la persona que se retira va a ser remplazada por otra con las mismas o mayores características de competencia requeridas en los términos de referencia.

7.3.2. OTRO PERSONAL

Otro personal: Peones (Cantidad 02)

Actividades:

- ✓ Labores de acopio de maleza, restos vegetales, carga de materiales y equipos a la zona de trabajo.
- ✓ Limpieza de caminos de acceso, excavación del suelo, apoyo o compañía en labores de inspección, etc.

Perfil:

No se solicita formación académica a este personal.

Capacitación:

No menor a 4 horas en labores relacionadas a su puesto, primeros auxilios y seguridad.

7.3.3. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 60 kV y/o montajes de líneas de transmisión de la alta tensión mayores o iguales a 60 kV.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. OTRAS OBLIGACIONES

8.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que se le solicitara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Como especialistas debe abordar los trabajos de riesgo con prudencia y seguridad.
- El contratista es responsable por la seguridad de sus trabajadores al abordar cualquier actividad de las indicadas en el presente servicio. Por ello tiene la obligación de cumplir con su sistema de gestión de la seguridad al abordar trabajos de riesgo como son los solicitados en el presente servicio. Como se indicó, también tiene la obligación de tener asegurados a sus trabajadores que participan en el servicio con SCTR de pensión y salud, el cual debe estar vigente toda vez que emprenda las actividades, cubrirán a su personal clave permanente y a su personal eventual en caso participen en algunas actividades.
- El contratista, en coordinación con EGEMSA, deberá alcanzar a la entidad la lista de sus trabajadores (con numero de DNIs) que ingresaran al Santuario H. de M. durante el periodo del servicio, con el mismo se gestionará, con antelación, ante el SERNANP, las autorizaciones y permisos de ingreso para la circulación y realización de trabajos en las zonas comprendidas en el Santuario Histórico de Machupicchu, es decir entre la Central Hidroeléctrica Machupicchu y Piscacucho.
- Los costos por el uso del equipamiento estratégico del cuadro N°4 - propiedad del contratista ó agenciado por él - deberán estar incluidos en sus costos unitarios propuestos del cuadro N°3 siendo estos necesarios para los trabajos de mantenimiento o reparación solicitados. Dicho equipamiento es indispensable que este en excelentes condiciones operativas,

pudiendo el supervisor de EGEMSA rechazar cualquier herramienta que presente desgaste o defectos que pongan en riesgo la seguridad del personal, y, consecuentemente, solicitar su inmediato cambio.

- El contratista, está obligado a proporcionar los equipos de protección personal (EPP) indicados en el equipamiento estratégico y que ellos se hallen en óptimas condiciones operativas, apropiados para trabajos en altura (técnicos linieros 1 y 2), debe revisar periódicamente la aptitud de ellos como parte de sus sistemas de gestión de seguridad. También debe dotar a su personal ropa de trabajo apropiados para la zona a intervenir y cuenten con el **logotipo de su organización** que permita su fácil identificación ante terceros (guarda parques del SERNAMP, propietarios alrededor de las líneas), durante la ejecución de los trabajos. Ello evitara posibles contratiempos con otras personas.

8.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- EGEMSA, brindará ambientes en sus campamentos de la Central Hidroeléctrica Machupicchu Km. 122 y Represa Km. 107 de la vía férrea (sujeto a disponibilidad), al personal del Proveedor, en los casos que la ejecución de los trabajos así lo requiera, De requerirlos estos ambientes, el proveedor deberá solicitarlo con anticipación de al menos 5 días calendarios.
- En ambos campamentos EGEMSA, cuenta con Concesionarios para alimentación, el costo del mismo deberá ser asumido por el Contratista. De requerirlo, el contratista solicitará con anticipación al administrador del servicio, el ingreso de su personal a las instalaciones, adjuntando los requisitos de seguridad y salubridad (covid 19) vigentes y requeridos para ingresar a la CHM. Así como comunicar la necesidad al concesionario del comedor
- EGEMSA, facilitará la información necesaria para la ejecución del servicio. Tales como planos de recorrido, tabla de distribución de las líneas, y archivo con tramos de la línea para revisión y apuntes de campo, estos se alcanzarán en formato digital al responsable del contratista.
- EGEMSA facilitará herramientas especiales propios de las líneas para el prensado de “manguitos” de empalme, reparación y otros de ser necesarios para la actividad. los mismos que el contratista deberá tener en custodia bajo su completa responsabilidad mientras duren los trabajos abordados en esa ocasión. También se facilitará algunas herramientas menores con las que cuenta para mantenimiento de las líneas (sujeto a disponibilidad). Los materiales como aisladores, conductores, perfiles y otros también son suministrados por Egemsa.,
- EGEMSA, en coordinación con el contratista apoyará las gestiones necesarias ante las entidades como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado –SERNANP-, para la autorización de libre tránsito, el corte de árboles y arbustos en el Santuario Histórico de Machupicchu, es decir, entre la Central Hidroeléctrica Machupicchu y Piscacucho.
- EGEMSA, entregará al contratista el Programa Anual de Mantenimiento de las líneas de transmisión presentadas al COES para la ejecución de los trabajos con corte de energía, debiendo mantenerlo informado de cualquier variación que se produzca.
- EGEMSA, coordinará los cortes de energía necesarios en las líneas de transmisión, ante el Centro de Control de Dolorespata (CCD), para ejecutar los servicios de acuerdo a la necesidad programada o correctiva de requerirse.

8.1.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplicable

8.2 ADELANTOS

No corresponde, por estar sujeto a la modalidad de **Precios Unitarios**.

8.3 SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor, no podrá subcontratar la totalidad de las prestaciones, que dieron lugar a la presente determinación de Selección.

8.4 CONFIDENCIALIDAD

No Aplicable.

8.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplicable.

8.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinaran con el Contratista**

Supervisor o profesional responsable de Mantenimiento de Líneas de Transmisión, del departamento de Mantenimiento, correspondiente a la Gerencia Producción, será el contacto oficial entre el Contratista y la Administración de EGEMSA. Sus principales funciones son las siguientes:

- ✓ Verificar y controlar el cumplimiento del servicio dando las instrucciones que fuesen necesarias al contratista.
- ✓ Coordinar la fecha de ejecución de las actividades de mantenimiento con línea desenergizada y gestionar el “Permiso de ingreso” ante el CCD
- ✓ Recibir los informes periódicos del proveedor presentados para su revisión y conformidad, así como efectuar las solicitudes de corrección y levantamiento de observaciones a los mismos si las hubiere.
- ✓ Informar a la administración cualquier evento o situación vinculada a la ejecución del contrato para las acciones correspondientes.
- ✓ Otorgar la conformidad periódica del servicio correspondiente y gestionar la cancelación del mismo.

- **Áreas responsables de las medidas de control**

Profesional de Mantenimiento de LLTT / SSEE, y/o Técnico de Mantenimiento de LLTT / SSEE , (o quien haga sus veces) correspondiente a la Gerencia de Producción.

Las medidas de control de cumplimiento se orientarán a las medidas de seguridad, la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del Plan de Trabajo, y se materializarán de las siguientes maneras:

a) A las medidas de seguridad:

Con visita a sitio de trabajos en curso: Se dará de manera inopinada - eventual, o programada; será con la visita a sitio de uno o más representantes de EGEMSA, donde se verificará: Personal, Equipamiento, uso de EPP, actas firmadas de charla de seguridad de 5 minutos, entre otros.

b) A la ejecución de las actividades:

Con la revisión de los informes presentados: Mediante la revisión del informe y las fotografías (fechadas) que integran el mismo y que se tomaron en sitio a las labores efectuadas y que muestran el detalle de las deficiencias levantadas (o por levantar). De preferencia se adjuntará fotos que, en cumplimiento de la seguridad se hayan tomado, sobre todo a labores de prevención de accidentes y medidas de seguridad tomadas en sitio. Todas estas fotos se hallan en el USB que acompaña al informe y solo una parte de ellas se hallan impresas en el informe.

Cumplimiento de ejecución de las actividades programadas y de emergencia estas últimas de ser requeridas por Egemsa

EGEMSA, podrá verificar en sitio, la calidad del servicio y buen desempeño en los trabajos realizados, para la correcta operatividad de las referidas líneas.

c) Al cumplimiento del Plan de Trabajo:

Con el seguimiento de las ejecuciones y valorizaciones: Mediante el seguimiento de los trabajos de mantenimiento, las coordinaciones con el contratista en campo el personal empleado y las valorizaciones presentadas coincidentes con lo ejecutado.

Los trabajos planeados por el contratista y que no requieren corte de línea se verificará su cumplimiento con las fotografías fechadas presentadas en los informes y con posibles inspecciones posteriores de campo, no será indispensable su presencia en sitio durante su ejecución.

Cabe indicar que puede haber planes de trabajo motivados por contingencias en las líneas, así como por factores climatológicos.

8.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

El área responsable de las conformidades parciales de prestación estará a cargo del profesional de mantenimiento LLTT / SSEE dependiente del Departamento de mantenimiento de la organización perteneciente a la Gerencia de Producción de EGEMSA.

8.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma periódica, aproximadamente mensual, de acuerdo a las prestaciones del servicio efectivamente realizadas, previa presentación del informe del contratista de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.11 (entregables) de los presentes términos de referencia, comprobante de pago y el Informe del funcionario responsable del servicio, Supervisor de Mantenimiento Líneas de Transmisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

8.9 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplicable.

8.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De conformidad a los presentes Términos de Referencia se aplicará la siguiente penalidad por incumplimiento en las actividades de mantenimiento de las líneas de transmisión, en base a la Unidad Impositiva Tributaria vigente para cada año calendario que resulte comprendido durante el plazo de ejecución contractual.

CUADRO N° 05

Ítem	Descripción	Penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
01	Efectuar trabajos de mantenimiento de las líneas de Egemsa, sin contar con seguro SCTR-salud/pensión vigente, de su personal interviniente. Según lo previsto en los presentes Términos de Referencia.	10% * UIT	Por cada trabajador sin SCTR.	Por inspecciones inopinadas del Profesional de mantenimiento de LLTT y/o, del técnico de mantenimiento de SSEE y LLTT del Departamento de Mantenimiento

Nota: Estas penalidades serán aplicadas en las valorizaciones en las que verificaron los incumplimientos.

8.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (02) dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.12 INCORPORACIÓN DE ENTIDAD AL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL D.L. N° 931

Con Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, EGEMSA ha sido incorporada al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 931 (Procedimiento para el cumplimiento tributario de los Proveedores de las entidades del Estado), reglamentado por el Decreto Supremo N° 073-2004-EF, a partir del 1 de septiembre del 2010.

8.13 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

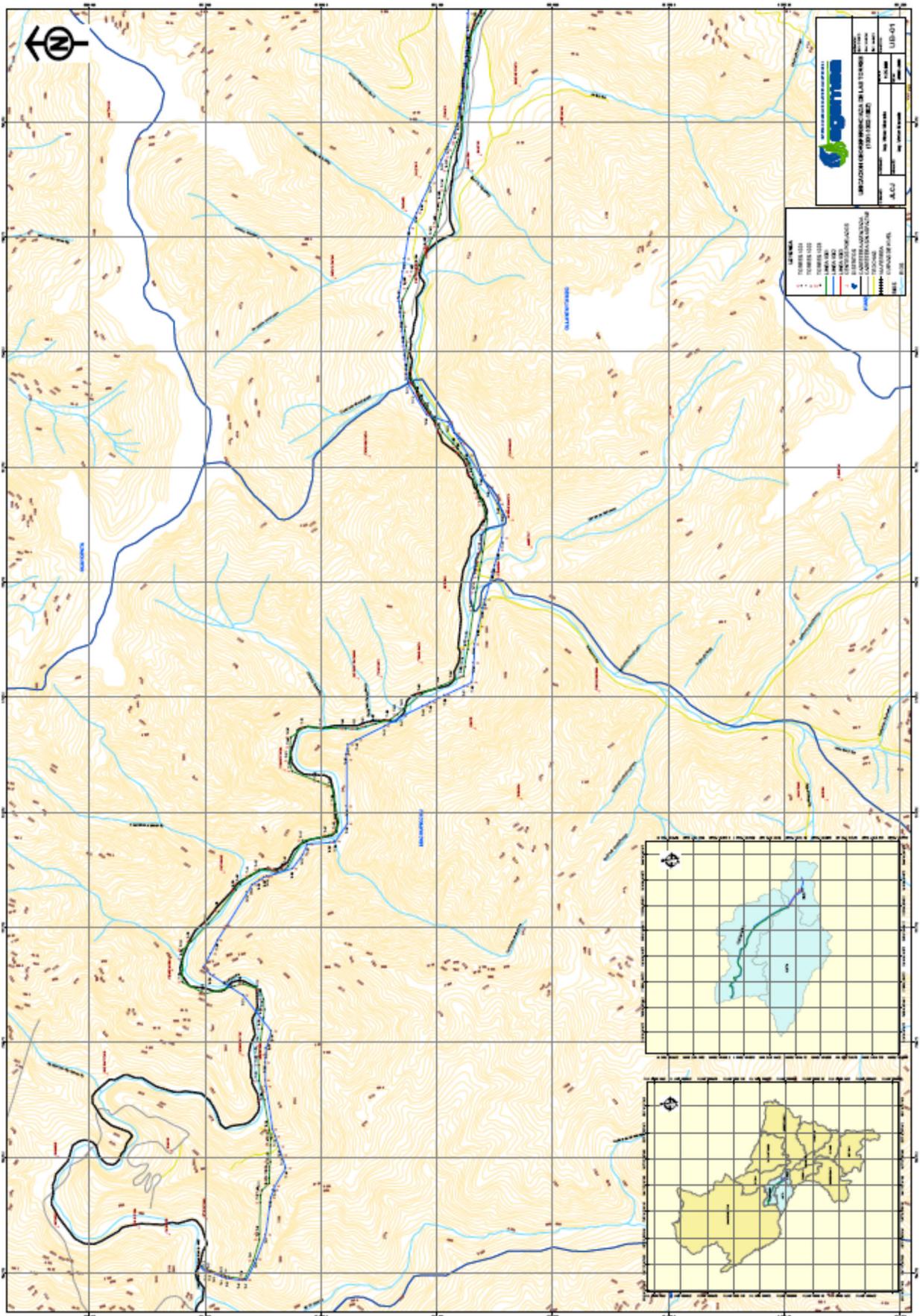
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

9. ANEXOS

RECORRIDO DE LÍNEAS

Se adjuntan al presente 03 planos del recorrido de las líneas materia del presente servicio a escala mínima en A4.

Se alcanzará ya al contratista, los planos del recorrido de las líneas en formato digital .pdf y una tabla de coordenadas en formato WGS84, disponible.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																																										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																																										
	<u>Requisitos:</u> Herramientas y equipos especificados en el Cuadro N°4. De los presentes TdR.																																																																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta doble cabina 4x4 de no más de 3 años de antigüedad incluye combustible y conductor. (Puede ser acreditado con copia de la tarjeta de propiedad del vehículo).</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Teléfono Satelital</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Winche de 3 toneladas</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>"Guaya" de nylon especial para tracción uso en tendido conductores de Líneas de Transmisión, 300 a 500 mts. ó mas</td> <td>Rollo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cable "cordina" de acero especial para tendido de cables conductores de línea, 200 mts. Aproximadamente</td> <td>Bobina</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Motosierra, incluye combustible</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>GPS de precisión, error menor a un 1 metro</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Teluro metro digital de alta frecuencia que descuenta el efecto del aterramiento del cable de guarda</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Cámara fotográfica digital Reflex, de 12 Mpx, 15X Zoom óptico y 8 Gb de memoria o mejor, necesaria opción con fechador.</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Binoculares de largo alcance de 10x50 ó mejor para los fines de inspección lejana.</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Distanciómetro o medidor de altura de cables, principio ultrasónico alturas hasta 25 mts o mas.</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Taladro de perfiles, de 750 W mínimo</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Sacabocado Hidráulico con dados de 12, 14, 15 y 17 mm</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Teclé o Tirfor de 3 toneladas</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Tira línea (ratchet - señorita - tiracable)</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>"Comelón" para cable de aluminio 240 mm²</td> <td>Unidad</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>"Comelón" para cable de acero de 50 mm²</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>Canastilla especial para entrar en la línea</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Escalera de aluminio con gancho</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Tierras temporales para liniero en torre más revelador de tensión para alta tensión adecuados para uso en torres.</td> <td>Juego</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Implementos de seguridad -EPP- en óptimas condiciones operativas, especiales y apropiados para trabajos en altura (técnicos linieros 1 y 2) como: cascos con barbiquejo, arneses</td> <td>Juego</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	1	Camioneta doble cabina 4x4 de no más de 3 años de antigüedad incluye combustible y conductor. (Puede ser acreditado con copia de la tarjeta de propiedad del vehículo).	Unidad	1	2	Teléfono Satelital	Unidad	1	3	Winche de 3 toneladas	Unidad	2	4	"Guaya" de nylon especial para tracción uso en tendido conductores de Líneas de Transmisión, 300 a 500 mts. ó mas	Rollo	1	5	Cable "cordina" de acero especial para tendido de cables conductores de línea, 200 mts. Aproximadamente	Bobina	1	6	Motosierra, incluye combustible	Unidad	2	7	GPS de precisión, error menor a un 1 metro	Unidad	2	8	Teluro metro digital de alta frecuencia que descuenta el efecto del aterramiento del cable de guarda	Unidad	1	9	Cámara fotográfica digital Reflex, de 12 Mpx, 15X Zoom óptico y 8 Gb de memoria o mejor, necesaria opción con fechador.	Unidad	2	10	Binoculares de largo alcance de 10x50 ó mejor para los fines de inspección lejana.	Unidad	2	11	Distanciómetro o medidor de altura de cables, principio ultrasónico alturas hasta 25 mts o mas.	Unidad	1	12	Taladro de perfiles, de 750 W mínimo	Unidad	2	13	Sacabocado Hidráulico con dados de 12, 14, 15 y 17 mm	Unidad	1	14	Teclé o Tirfor de 3 toneladas	Unidad	2	15	Tira línea (ratchet - señorita - tiracable)	Unidad	2	16	"Comelón" para cable de aluminio 240 mm ²	Unidad	4	17	"Comelón" para cable de acero de 50 mm ²	Unidad	2	18	Canastilla especial para entrar en la línea	Unidad	3	19	Escalera de aluminio con gancho	Unidad	2	20	Tierras temporales para liniero en torre más revelador de tensión para alta tensión adecuados para uso en torres.	Juego	2	21	Implementos de seguridad -EPP- en óptimas condiciones operativas, especiales y apropiados para trabajos en altura (técnicos linieros 1 y 2) como: cascos con barbiquejo, arneses	Juego	5		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.																																																																																								
1	Camioneta doble cabina 4x4 de no más de 3 años de antigüedad incluye combustible y conductor. (Puede ser acreditado con copia de la tarjeta de propiedad del vehículo).	Unidad	1																																																																																								
2	Teléfono Satelital	Unidad	1																																																																																								
3	Winche de 3 toneladas	Unidad	2																																																																																								
4	"Guaya" de nylon especial para tracción uso en tendido conductores de Líneas de Transmisión, 300 a 500 mts. ó mas	Rollo	1																																																																																								
5	Cable "cordina" de acero especial para tendido de cables conductores de línea, 200 mts. Aproximadamente	Bobina	1																																																																																								
6	Motosierra, incluye combustible	Unidad	2																																																																																								
7	GPS de precisión, error menor a un 1 metro	Unidad	2																																																																																								
8	Teluro metro digital de alta frecuencia que descuenta el efecto del aterramiento del cable de guarda	Unidad	1																																																																																								
9	Cámara fotográfica digital Reflex, de 12 Mpx, 15X Zoom óptico y 8 Gb de memoria o mejor, necesaria opción con fechador.	Unidad	2																																																																																								
10	Binoculares de largo alcance de 10x50 ó mejor para los fines de inspección lejana.	Unidad	2																																																																																								
11	Distanciómetro o medidor de altura de cables, principio ultrasónico alturas hasta 25 mts o mas.	Unidad	1																																																																																								
12	Taladro de perfiles, de 750 W mínimo	Unidad	2																																																																																								
13	Sacabocado Hidráulico con dados de 12, 14, 15 y 17 mm	Unidad	1																																																																																								
14	Teclé o Tirfor de 3 toneladas	Unidad	2																																																																																								
15	Tira línea (ratchet - señorita - tiracable)	Unidad	2																																																																																								
16	"Comelón" para cable de aluminio 240 mm ²	Unidad	4																																																																																								
17	"Comelón" para cable de acero de 50 mm ²	Unidad	2																																																																																								
18	Canastilla especial para entrar en la línea	Unidad	3																																																																																								
19	Escalera de aluminio con gancho	Unidad	2																																																																																								
20	Tierras temporales para liniero en torre más revelador de tensión para alta tensión adecuados para uso en torres.	Juego	2																																																																																								
21	Implementos de seguridad -EPP- en óptimas condiciones operativas, especiales y apropiados para trabajos en altura (técnicos linieros 1 y 2) como: cascos con barbiquejo, arneses	Juego	5																																																																																								

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 55%; padding: 5px;"> <p>de calidad, líneas de vida con ganchos de boca ancha y estrecha, guantes dieléctricos y de badana apropiados para las actividades solicitadas, zapatos dieléctricos, entre otros.</p> <p>Para el personal de Superficie los EPP serán casco con barbiquejo, guantes, apropiados para la actividad a realizar (dieléctricos y/o de badana o cuero adecuados), zapatos dieléctricos.</p> </td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>		<p>de calidad, líneas de vida con ganchos de boca ancha y estrecha, guantes dieléctricos y de badana apropiados para las actividades solicitadas, zapatos dieléctricos, entre otros.</p> <p>Para el personal de Superficie los EPP serán casco con barbiquejo, guantes, apropiados para la actividad a realizar (dieléctricos y/o de badana o cuero adecuados), zapatos dieléctricos.</p>		
	<p>de calidad, líneas de vida con ganchos de boca ancha y estrecha, guantes dieléctricos y de badana apropiados para las actividades solicitadas, zapatos dieléctricos, entre otros.</p> <p>Para el personal de Superficie los EPP serán casco con barbiquejo, guantes, apropiados para la actividad a realizar (dieléctricos y/o de badana o cuero adecuados), zapatos dieléctricos.</p>				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Clave 1: Ingeniero Responsable (cantidad 1) Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista. • Personal Clave 2: Liniero 1 y Liniero 2 (cantidad 2) Técnicos de Instituto Tecnológico superior especialidades de electricidad y/o mecánica en general y afines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EI TÍTULO DE INGENIERO ELECTRICISTA y/o MECANICO ELECTRICISTA y el de TECNICOS DE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el TÍTULO DE INGENIERO ELECTRICISTA y/o MECANICO ELECTRICISTA y el de TECNICOS DE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>				
B.3.2	CAPACITACIÓN				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Clave 1: Ingeniero Responsable No menor a 8 horas mínimo acumulados en: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajos en altura de líneas de transmisión ✓ Primeros auxilios, riesgo eléctrico ✓ Gestión de la seguridad del personal • Personal Clave 2: Liniero 1 y Liniero 2 No menor a 8 horas mínimo acumulados en: 				

	<ul style="list-style-type: none">✓ Trabajos en altura, líneas de transmisión✓ Primeros auxilios, riesgo eléctrico y seguridad. <ul style="list-style-type: none">• Personal Clave 3: Operadores de motosierra No menor a 6 horas mínimo acumulados en<ul style="list-style-type: none">✓ Uso y manejo de motosierras, mantenimientos básicos de motosierra✓ Riesgo eléctrico, primeros auxilios. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Personal Clave 1: Ingeniero Responsable <i>Mínimo 2 años o 24 meses de experiencia en trabajos de mantenimiento y/o montaje y/o supervisión de construcción de proyectos de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 138 Kv.</i>• Personal Clave 2: Liniero 1 y Liniero 2 2 años ó 24 meses mínimo de experiencia en trabajos técnicos de mantenimiento y/o montaje de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 138 KV. Requerido como Linieros 1 y 2 del Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión 138 Kv de Egemsa.• Personal Clave 3: Operadores de motosierra 06 meses de experiencia en trabajos de corte y tala de árboles en fajas de servidumbre de líneas de transmisión de alta tensión de 33 Kv ó mayores. Requerido como Operadores de motosierra del Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión 138 Kv de Egemsa <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></div>

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimientos de líneas de transmisión de alta tensión mayores o iguales a 60 kV y/o montajes de líneas de transmisión de la alta tensión mayores o iguales a 60 kV.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS 138 KV PERIODO 2022-2024, que celebra de una parte la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20218339167, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS 138 KV PERIODO 2022-2024, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LINEAS DE TRANSMISION ELECTRICAS 138 KV PERIODO 2022-2024.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (02) dos años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
1	LIT1	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	334		
2	LIT2	Inspección detallada en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	798		
3	LIT3	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 1	Vano	296		
4	LIT4	Inspección ligera en líneas de transmisión-Zona 2	Vano	560		
5	ACC1	Limpieza, mejoramiento y señalización de vías de acceso peatonal a torres. Zona 1	Torre	60		
6	LBT1	Limpieza de base de torres-Zona 1.	Torre	320		
7	LBT2	Limpieza de base de torres-Zona 2.	Torre	160		
8	LCAD	Limpieza de cadena de aisladores. Zona 1 y 2 (suspensión, anclaje)	Cadena	300		
9	TOR1	Reposición de perfiles angulares sustraídos y/o dañados.	Torre	10		
10	TOR2	Renovación de placas de identificación de torre, incluye materiales	Pieza	10		
11	TOR3	Renovación de placas de riesgo eléctrico, incluye materiales	Pieza	10		
12	TOR4	Renovación de placas de fases RST, incluye materiales	Pieza	10		
13	TOR5	Renovación de placas de puestas a tierra, incluye materiales.	Pieza	10		
14	TOR6	Instalación en torres de: "Carteles de prevención relativos a la no invasión Faja de servidumbre de las líneas". Incluye confección del cartel en fibra de vidrio ó plancha	Pieza	100		

Nº	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
		metálica de 1.50 m x 1.00 m x 5 mm. espesor, aprox. con pintura resistente al ambiente. Incluye materiales.				
15	TOR7	Reposición de alambres de púas anti escalamiento, incluye materiales.	Torre	30		
16	AIS1	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de suspensión.	Fase	40		
17	AIS2	Cambio de aisladores rotos, fisurados o desportillados en torres de anclaje.	Vano-Fase	28		
18	CON1	Reparación de conductor de fase deshebrado, con "preformer" ó "manguito de reparación".	vano-fase	12		
19	LCCG	Limpieza de objetos (cometas y otros) en conductores o cables de guarda.	vano-fase	16		
20	LCCM	Limpieza de objetos (cometas y otros) en cuellos muertos.	Torre	10		
21	PAT1	Mejoramiento de sistema de puesta a tierra (PAT) en torres seleccionadas, incluye materiales.	Torre	20		
22	FAJ1	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 1, dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	150		
23	FAJ2	PODA (tala) de árboles y arbustos, roce de malezas, Zona 2. dentro o fuera de la faja de servidumbre que presente peligro a la línea	Vano	120		
24	OTR1	Seguro Complementario Trabajo de Riesgo SCTR Pensión y Salud	Global	1		
25	OTR2	Liniero 1 para trabajos no previstos a todo costo (personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	3200		
26	OTR3	Liniero 2 para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes, combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.	hh	2000		
27	OTR4	Personal de superficie para trabajos no previstos a todo costo personal, transporte, pasajes,	hh	1600		

Nº	CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNID	TOTAL En 2 años	COSTO UNIT S/	PARCIAL S/
		combustible, equipos, seguros y alimentación) de lunes a domingo y feriados.				
TOTAL, 02 Años						

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-023-2022-EGEMSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.